

1 **ACTA 355-14**
2 **Sesión Ordinaria 236**
3

4 Acta número trescientos cincuenta y cinco correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos
5 treinta y seis, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos
6 mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las
7 diecinueve horas del lunes tres de noviembre del dos mil catorce, con la asistencia de las siguientes
8 personas:

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

11
12 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
13 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
14 Amalia Montero Mejía (PYPE)
15 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
16 Pedro Toledo Quirós (PML)
17 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
18 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

21
22 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
23 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
24 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

25
26 **PRESIDE LA SESIÓN**

27
28 **VICEALCALDESA MUNICIPAL**

29
30 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
31 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
32 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
33 **Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.**
34

35 **ORDEN DEL DÍA:**

36
37 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

38 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 353 Y 354.**

39 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

40 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

41 **V. MOCIONES.**

42 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

43 **VII. ASUNTOS VARIOS.**
44

45 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas. Al

REGIDORES SUPLENTE

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

Sr. Max Gamboa Zavaleta

Sra. Luisiana Toledo Quirós.

1 iniciar la sesión no se encuentran presentes los regidores integrantes de la fracción del Partido
2 Movimiento Libertario.

3
4 El Presidente Municipal somete a votación una moción para incluir en el orden del día la atención a
5 la señora Rosario Corrales Gutiérrez. Se aprueba por unanimidad de los presentes (6 votos).

6
7 Se guarda un minuto de silencio en memoria de las personas fallecidas en la tragedia de Calle Lajas
8 ocurrida el 4 de noviembre de 2010.

9
10 El regidor Juan Carlos Arguedas ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con dos minutos.

11
12 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

13
14 **Inciso 1. Atención a la señora Rosario Corrales Gutiérrez.**

15
16 La señora Rosario Corrales Gutiérrez comenta que su padre tenía dos derechos en el cementerio de
17 Escazú, uno con una bóveda de seis nichos y el otro con una bóveda de dos nichos. Indica que en el
18 año 2001 su padre decidió vender el derecho de la bóveda más pequeño y mantener la más grande,
19 para lo cual se hizo el respectivo trámite ante la Municipalidad. Manifiesta que durante los años
20 siguientes ella siguió haciendo uso de la bóveda grande sin ningún problema y dándole
21 mantenimiento, hasta que el cinco de febrero de este año, a raíz de la muerte de una vecina suya, se
22 enteró de que la bóveda no está a su nombre, sino que cuando se hizo la venta equivocadamente se
23 consignó por el derecho de la bóveda más grande. Menciona desde ese momento ha hecho gestiones
24 ante la Municipalidad para resolver la situación y pese a que la señora que les compró el derecho es
25 consciente de que ella compró la bóveda pequeña y está dispuesta a hacer los trámites que sean
26 necesarios para hacer el cambio, no han logrado resolver nada. Indica que se envió un escrito a la
27 Municipalidad y el Ing. David Umaña respondió que perdieron el derecho porque la bóveda está en
28 mal estado, lo cual no es cierto, puesto que ella siempre le ha dado mantenimiento. Señala que otro
29 argumento ha sido que hay pagos pendientes y al respecto señala que aunque ella siempre se ha
30 mantenido al día con los pagos, a raíz de esta situación se enteró de que ha estado haciendo los pagos
31 de la bóveda pequeña, que es la que está a su nombre y efectivamente la bóveda grande tiene una
32 deuda; sin embargo, ella ha expresado su anuencia a pagar esa deuda con tal de que no se pierda el
33 derecho.

34
35 El regidor Pedro Toledo ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con trece minutos.

36
37 El Presidente Municipal manifiesta que conoce bien el caso de la señora Corrales e incluso la
38 acompañó a una reunión con el Alcalde, en la cual se le solicitó que presentara un reclamo y se quedó
39 en que se le iba a ayudar, por lo que le sorprende saber que ese asunto no ha avanzado. Señala que el
40 Alcalde se ha mostrado anuente a ayudar a la señora Corrales, por lo que solicita a la Vice Alcaldesa
41 que le haga un recordatorio de este caso para que él intervenga. Considera inconcebible que por un
42 error se haya llegado a un problema de este tamaño y confía en que se logre resolver, porque la
43 señora Corrales ha cumplido con sus obligaciones y está pagando las consecuencias de un error que
44 no es suyo. Entiende que puede haber sido un error involuntario, pero eso no implica que haya
45 sordidez a las justas reclamaciones de la señora Corrales.

1 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 353 Y 354.**

2
3 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 353. No hay
4 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

5
6 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 354. No hay
7 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

8

9 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

10

11 **Inciso 1. Johanna Fernández Gómez, Presidenta de la Junta Directiva, Asociación**
12 **Gerontológica Costarricense.**

13

14 Remite oficio AG-319-14, en el que indica que la Organización Mundial de la Salud ha estado
15 liderando el Proyecto Ciudades Amigables con las personas adultas mayores, el cual se define como
16 un entorno urbano integrador y accesible que fomente un envejecimiento activo. A partir de una
17 consulta realizada a 22 países como parte de este proyecto, se rescatan dos de los aspectos esenciales
18 para contar con ciudades amigables con los mayores: "Las aceras presentan buen estado de
19 mantenimiento están libres de obstrucciones y están reservadas para los peatones". "Las aceras son
20 anti-deslizantes, son suficientemente anchas para sillas de ruedas y presentan cordones en desnivel
21 hasta el nivel de la calle". Por estas razones, invitan a que la Municipalidad se sume a los esfuerzos
22 para que existan en su comunidad aceras con las características antes descritas que aseguren el
23 tránsito seguro de las Personas Adultas Mayores y de la población en general y por tanto su salud
24 física y mental.

25

26 Se remite a la Administración Municipal y a la Comisión Especial de la Persona Adulta Mayor.

27

28 **Inciso 2. Manuel M. Murillo Castro, Coordinador de la Comisión Especial Interdisciplinaria de**
29 **la Rectoría, Universidad de Costa Rica.**

30

31 Nota dirigida al Presidente Municipal, en la que en nombre de la Comisión Especial Interdisciplinaria
32 de la Rectoría (CEI) extiende invitación al Segundo Foro Institucional 2014, que, bajo el título
33 "DIAGNÓSTICO Y PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO: HACIA UNA GESTIÓN
34 INTEGRADA DE LA CONSERVACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA", tendrá lugar
35 los días 05, 12, 19 y 26 de noviembre entrante, entre las 8:00 y las 12:30 horas, en el Auditorio de la
36 Facultad de Educación, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes. La presente invitación es
37 extensiva, igualmente, para que nos honre con su asistencia a la sesión inaugural, que tendrá lugar el
38 martes 04 de noviembre, entre las 17:00 y las 19:00 horas, en el mismo auditorio.

39

40 Se toma nota.

41

42 **Inciso 3. Juan Rafael Marín Quirós, Juan Luis Jiménez Succar y Paulina Ramírez Portuguesez,**
43 **Diputados Partido Liberación Nacional, Asamblea Legislativa.**

44

45 Remite oficio DJRMQ-173-2014, en el que se refieren al Programa de Real Vial Nacional (PRVC-I

1 MOPT/BID), según el convenio suscrito por el Gobierno de la República con el Banco
2 Interamericano de Desarrollo.

3
4 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

5
6 **Inciso 4. Lic. Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva Consejo Nacional de la Persona**
7 **Joven, Ministerio de Cultura y Juventud.**

8
9 Remite oficio DE-575-2014, en el que comunica que mediante Ley N° 9155 publicada en el Diario
10 Oficial La Gaceta del 08 de julio de 2013 se reforma a la Ley General de la Persona Joven N° 8261.
11 Dentro de las mismas, se encuentran modificaciones en la conformación de los Comités Cantonales
12 de la Persona Joven, que son instancias municipales, y se adiciona un último párrafo al artículo 49 del
13 Código Municipal.

14
15 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

16
17 **Inciso 5. Marco Jiménez Marín.**

18
19 Nota dirigida a la Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en la que
20 explica el motivo de su ausencia en las reuniones celebradas e interpone su renuncia irrevocable
21 como miembro de esta junta quedando su puesto a disposición de cubrirlo con un suplente.

22
23 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

24
25 **Inciso 6. Marco Jiménez Marín.**

26
27 Nota en la que explica el motivo de su ausencia en las reuniones celebradas e interpone su renuncia
28 irrevocable como miembro de la Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
29 Escazú, quedando su puesto a disposición de cubrirlo.

30
31 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

32
33 **Inciso 7. Gilbert Armijo Sancho, Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.**

34
35 Remite resolución de expediente N° 14-016948-0007-CO, referente a recurso de amparo interpuesto
36 por el señor Carlos Moreno Araya, contra la Municipalidad de Escazú.

37
38 Se remite al Asesor Legal del Concejo Municipal.

39
40 **Inciso 8. Lcda. Carmen Ma. Cubero Rivera.**

41
42 Nota dirigida al Ing. Cristian Bogantes Sancho, SINAC-ACOPAC y Tec. Edwin Ross Corrales,
43 SINAC- ACOPAC, en la que se refiere al "Árbol de Mango" en Bello Horizonte.

44
45 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

1 **Inciso 9. Ligia Garbanzo Valverde.**

2
3 Nota en la que solicita ayuda para adquirir una casa o un lote, ya que es madre, jefa de hogar,
4 enferma.

5
6 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

7
8 **Inciso 10. Fundación para La Paz y la Democracia.**

9
10 Remite invitación a participar del lanzamiento del "Cuadernillo de FUNPADEM", el próximo martes
11 4 de noviembre del presente, a partir de las 4:15 p.m.

12
13 Se toma nota.

14
15 **Inciso 11. Ing. Cristhiand Montero Barrantes, Unidad Técnica de Gestión Vial.**

16
17 Documento en el que informa acuerdo adoptado por la Junta Vial Cantonal: Acuerdo 03-14: Aprobar
18 la realización del proyecto priorizándolo como N° 2 en el Programa PRVC-I MOPT-BID "Mejoras en
19 Calle Tejarillos - Palo Campana Cód. 01-02-016" de la Junta Vial Cantonal, para que sea contratado
20 por el MOPT, para ejecutarlo en el año 2015.

21
22 Se remite a la Comisión de Obras Públicas.

23
24 **Inciso 12. Lic. Juan Carlos Arce Astorga, Auditor Interno a.i.**

25
26 Documento en el que presenta reclamo administrativo, por la forma de cálculo para el pago por el
27 recargo de funciones, para cubrir ausencias temporales del señor Auditor Interno, Gilbert Fuentes
28 González.

29
30 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

31
32 **Inciso 13. Shirley Garbanzo Morelli, Directora Macroproceso Hacendario.**

33
34 Remite oficio MPHAC-232-2014 dirigido a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el que se
35 manifiesta en relación con la nota presentada en la Audiencia Pública del pasado 23 de octubre de
36 2014, por los Vecinos de la Urbanización Las Vistas, en oposición a la tarifa de mantenimiento de
37 parques.

38
39 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

40
41 **Inciso 14. Ing. Cristian Boraschi González, jefe a.i. Proceso Desarrollo Territorial; Ing. Sandra**
42 **Blanco Alfaro, Directora Macroproceso Ingeniería y Obras.**

43
44 Remiten oficio PDT-2283-14 dirigido al Ing. Mariano Carvajal, Desarrollos Alta Vista S.A., en el que
45 se refiere a notas del 17 y 20 de octubre, en las que hace referencia al acto de clausura vigente para

1 las licencias de construcción N° 007-13, 032-12, 121-13, 146-13, 289-13 y 051-14, todas autorizadas
2 para el predio identificado con la matrícula N° 1-526331-000 y plano de catastro N° SJ-281565.

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 15. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7
8 Remite oficio AL-1451-14, en el que traslada el Proyecto de "Aprobación convenio de cooperación
9 económica entre la Asociación Vicentina de Escazú y la Municipalidad de Escazú", para ser sometido
10 al escrutinio de este Honorable Cuerpo Edil.

11
12 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

13
14 **Inciso 16. Maritza Rojas Poveda, Directora Macroproceso Desarrollo Humano.**

15
16 Remite oficio MDH-1013-2014 dirigido a la Comisión de Cultura, en la que de acuerdo a reunión
17 efectuada el día de hoy traslada oficio MDH-1010-14, sobre el cronograma de actividades para el
18 nombramiento del Comité de la Persona Joven.

19
20 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

21
22 **Inciso 17. Lic. Maurizio Piedra Aguilar, Jefe Proceso de Seguridad Ciudadana.**

23
24 Remite oficio PSE-772-14 dirigido al Sr. Daniel Langlois, en el que extiende invitación a participar
25 de la actividad "II Foro de Buenas Prácticas Comunitarias" brindando unas palabras para la apertura
26 de la actividad. La actividad se llevará acabo el día 19 de noviembre del presente año, en el auditorio
27 de la Escuela Juan XXIII, ubicada en San Antonio de Escazú, a partir de las 6:00 p.m.

28
29 Se toma nota.

30
31 **Inciso 18. Lic. Juan Carlos Arce Astorga, Auditor Interno a.i.**

32
33 Remite oficio PAI-068-2014, en el que informa el día viernes 31 de octubre de 2014 recibo la acción
34 de personal F-PRH-166-2014 donde le indican que se le cancelan 3 días de recargo, del día 18 de
35 octubre de 2014 hasta el 20 de octubre de 2014, pese a que no se le ha respondido su reclamo
36 administrativo y no se le han cancelado los días anteriores.

37
38 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

39
40 **Inciso 19. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

41
42 Remite el AL-1478-14 en el que remite el oficio PRH-479-2014 del Proceso de Recursos Humanos
43 mediante el cual traslada la Relación de Puestos para el aumento salarial del 1% sustentado
44 legalmente en el decreto ejecutivo 38174-MTSS-H y oficio DJ-0628-2014.

45

1 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

2

3 **Inciso 20. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-1457-2014, en el que se refiere a demanda interpuesta por la Municipalidad ante el
6 Tribunal Contencioso Administrativo, expediente N° 10-000867-1027-CA-1, por vicios de nulidad en
7 uso de suelo emitido por el INVU (DAT-893/99, JD-155-2003 y PU-C054-2001), para un proyecto
8 que tiene más de quince años de construido en Calle Naranja de San Antonio de Escazú, propiedad de
9 la empresa Distribuidora Comercial BMW.

10

11 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12

13 **Inciso 21. MSc. Maritza Rojas Poveda, Directora Macroproceso Desarrollo Humano.**

14

15 Remite oficio MDH-1038-2014, en cumplimiento del Acuerdo AC-447-11, se hace traslado de placa
16 que se confeccionó en memoria de las 24 personas que fallecieron en la tragedia de Lajas para lo que
17 corresponda.

18

19 El regidor Daniel Langlois comenta que hoy solicitó que la placa se trajera al Salón de Sesiones, con
20 motivo de que esta madrugada se cumple el cuarto aniversario de la tragedia de Calle Lajas, pero es
21 un traslado temporal. Apunta que esa placa ha estado guardada en una oficina desde que fue hecha y
22 recuerda que la regidora Ana Guiceth Calderón propuso que se hiciera para ser colocada en el lugar
23 de la tragedia, pero desconoce por qué no se colocó y ha estado guardada. Manifiesta que sería bueno
24 que la Administración o quien esté a cargo de esto la coloque en un lugar donde pueda ser vista o en
25 la nueva urbanización de la comunidad de Calle Lajas.

26

27 El Presidente Municipal acota que la tragedia de Calle Lajas marcó la historia de este cantón y
28 considera que debería hacerse algo de mayor calidad para ser colocado en un lugar digno para
29 recordar a las personas fallecidas en ese hecho, en lugar de algo tan sencillo.

30

31 La regidora Ana Guiceth Calderón comenta que recién hecha la placa ella estuvo insistiendo en que
32 se le diera el lugar que merece, pero no se pudo hacer en ese momento porque supuestamente estaban
33 arreglando el lugar donde se iba a colocar e incluso con el Ing. David Umaña se había quedado en
34 que se iba a hacer un techo y algo bonito para colocarlo; sin embargo, desconoce porque eso no se
35 hizo. Manifiesta que le preocupa que la placa esté guardada y sugiere que se hable con el cura
36 párroco de San Antonio para colocarla en la capilla del Monte Carmelo, que es la más cercana al
37 lugar. Menciona que en algún momento la Licda. Maritza Rojas y el Ing. David Umaña le
38 manifestaron que en el momento en que se decidiera dónde colocar la placa se iría al lugar con
39 personal de cuadrillas para hacerlo.

40

41 El Presidente Municipal manifiesta que se podría hablar con el cura párroco para colocar la placa
42 como algo provisional; sin embargo, considera que se puede hacer algo mejor que quede bajo el
43 cuidado de la Iglesia, porque se trata de un hecho relevante en la historia del cantón. Solicita que la
44 placa se devuelva a la Administración para su custodia y remite el asunto a la Comisión de Cultura
45 para que esa comisión decida que hacer al respecto.

1 La Vice Alcaldesa aclara que fue la Administración anterior quien mandó a hacer la placa y no esta
2 Administración. Apunta que en el acuerdo del Concejo Municipal que se menciona en la nota de la
3 Licda. Rojas, se solicita a la Administración instalar la placa en una de las lajas que quedaron en la
4 zona del desastre. Señala que al hacer al análisis jurídico, se determinó que no es viable colocar
5 artículos comprados con fondos públicos en propiedades privadas, razón por la cual se quedó a la
6 espera de que se tomara una decisión respecto a qué hacer con la placa. Añade que se giró una
7 directriz a la Licda. Maritza Rojas de que la placa fuera trasladada a custodia del Concejo Municipal
8 para que este decida qué hacer con ella.

9
10 El Presidente Municipal señala que la placa permanecerá en custodia de la Secretaría Municipal y
11 remite el asunto a la Comisión de Cultura, para analizarlo y presentar una moción para hacer algo
12 más adecuado para que haya un recuerdo digno de las personas que murieron en esa tragedia.

13

14 **Inciso 22. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15

16 Remite oficio AL-1477-2014, en el que para análisis y aprobación traslada la modificación
17 presupuestaria MPCM-05-11-2014 por un monto de ¢237.269.811 (doscientos treinta y siete millones
18 doscientos sesenta y nueve mil ochocientos once colones exactos).

19

20 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

21

22 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

23

24 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar, por lo que continúa con el desarrollo de la sesión.

25

26 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

27

28 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores Juan Carlos Arguedas y Kenneth Pérez, acogida**
29 **por la regidora Rosemarie Maynard, orientada a convocar a una asamblea de comerciantes**
30 **para la integración de la Comisión de Rescate del Casco Urbano.**

31

32 Los suscritos regidores, con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en las
33 siguientes consideraciones:

34

35 **PRIMERO:** Que el artículo 16.5.3 del Plan Regulador del Cantón de Escazú establece la creación de
36 la **Comisión de Rescate Urbano Centro de Escazú**, la cual se constituye en foro representativo e
37 interactivo de la comunidad y la Municipalidad para discusión y análisis de propuestas para el rescate
38 del centro urbano de Escazú. La cual de conformidad con dicho numeral, estará integrada por:

39

- 40
- 41 • El Síndico o su suplente de cada uno de los distritos del cantón.
 - 42 • Dos representantes de los comerciantes con establecimientos en el sector descrito en el
43 artículo 16.5.3, inciso a) del Reglamento del Plan Regulador, nombrados por la asociación de
44 comerciantes o en su defecto por una asamblea de comerciantes convocada para tal efecto.
 - 45 • Un representante nombrado por el Concejo Municipal.
 - Dos representantes de la Municipalidad (uno del Departamento de Desarrollo Urbano y uno

1 de la Dirección de Cultura).

2
3 **SEGUNDO:** Que el sector descrito en el artículo 16.5.3 inciso a) del Reglamento del Plan Regulador
4 es el siguiente:

- 5
6 • La avenida central en sentido este-oeste, en una extensión que incluiría desde el puente sobre
7 el Río Chiquero (100 metros al oeste del Centro Comercial El Oriente) hasta la entrada del
8 Cementerio Quesada).
- 9 • La avenida 2da, en sentido este-oeste, en una extensión que incluiría desde el edificio SINA
10 hasta 100 metros al oeste de la Agencia del Banco Nacional.
- 11 • La avenida 1era, en sentido este-oeste, en una extensión que incluiría desde la esquina
12 ubicada 200 metros al este del edificio de Correos de Costa Rica, hasta 300 metros al oeste
13 del puente sobre el río La Cruz.
- 14 • Cinco calles en sentido Norte-Sur, incluyendo las que pasan por un costado este de la Bomba
15 Shell, costado este del edificio Segura, costado este de la Municipalidad, costado este del
16 Centro Comercial Plaza Escazú y costado este del nuevo edificio de Acueductos y
17 Alcantarillados.
18

19 **TERCERO:** Que mediante el oficio PR-INT-30-14 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, se
20 trasladó el acuerdo 74-14 adoptado en Sesión Ordinaria 06-14, del 13 de mayo de 2014, Acta 06-14,
21 que dispuso:

22
23 *"ACUERDO 74-14: se acuerda por unanimidad esta Comisión envía una petitoria formal al Concejo*
24 *Municipal y a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, con el fin de nombrar a*
25 *la mayor brevedad posible la Comisión de rescate urbano del Centro de Escazú, de acuerdo a lo*
26 *dispuesto por el artículo 16.5.4 del Plan Regulador y se disponga lo necesario a fin de que se*
27 *proceda al nombramiento de la totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión, de*
28 *conformidad con lo regulado y exigido por el Plan Regulador..."*
29

30 **CUARTO:** Que a esta fecha solamente faltan para integrar debidamente la Comisión de Rescate
31 Urbano Centro de Escazú, los dos representantes de los comerciantes con establecimientos en el
32 sector supra descrito; por lo que se hace necesario que se lleve a cabo el nombramiento de los
33 mismos, por parte de la "Asociación de Comerciantes" o en su defecto por una asamblea de
34 comerciantes con establecimientos en dicho sector, convocada para tal efecto.
35

36 **Proponemos que:**
37

38 A efecto de que se lleve a cabo el nombramiento de los dos representantes de los comerciantes con
39 establecimientos en el sector supra delimitado, se solicite a la Administración Municipal que se
40 encargue de la logística necesaria y convoque a la Asociación de Comerciantes o en su defecto a una
41 asamblea de comerciantes con establecimientos en dicho sector, para que en dicha asamblea se
42 realice el nombramiento de los dos comerciantes que integrarán la Comisión de Rescate Urbano
43 Centro de Escazú; para lo que sugerimos se apruebe el siguiente acuerdo:
44

45 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución

1 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso a) del Código Municipal;
2 16.5.3 y 16.5.4 del Reglamento del Plan Regulador del Cantón de Escazú; el Acuerdo 74-14 de la
3 Comisión de Trabajo del Plan Regulador; y siguiendo las consideraciones de la moción que
4 fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
5 motivar este acuerdo, se dispone: SOLICITAR a la Administración Municipal que se encargue de la
6 logística necesaria y convoque a la Asociación de Comerciantes o en su defecto a una asamblea de
7 comerciantes con establecimientos en el sector descrito en el artículo 16.5.3, inciso a) del Reglamento
8 del Plan Regulador, para que en dicha asamblea se realice el nombramiento de los dos comerciantes
9 que integrarán la Comisión de Rescate Urbano Centro de Escazú de conformidad con lo establecido
10 en el artículo 16.5.4. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo”.

11
12 La Vice Alcaldesa Municipal apunta que cuando se hizo la convocatoria para la integración de la
13 comisión de la Zona Protectora de los Cerros de Escazú, la Administración hizo la convocatoria, pero
14 el Plan Regulador no establecía que la convocatoria correspondiera a la Administración, sino al
15 Concejo Municipal. Solicita que se aclare el punto antes de votar la moción, para saber a quien le
16 corresponde hacer la convocatoria, siendo que el Plan Regulador es competencia del Concejo
17 Municipal y no de la Administración.

18
19 El regidor Juan Carlos Arguedas acota que el Concejo Municipal no sabe qué patentados existen en el
20 casco urbano y ellos tampoco están organizados en una asociación, por lo que lo más pertinente es
21 que sea la Administración, a través del Proceso de Licencias Municipales, la que se encargue de la
22 logística para la asamblea.

23
24 La Vice Alcaldesa Municipal manifiesta que le preocupa que se pueda viciar el proceso de lo que la
25 Comisión de Rescate del Casco Urbano quiere hacer. Señala que si bien la moción tiene una muy
26 buena intención de integrar debidamente esa comisión, siempre hay que tomar en cuenta que podría
27 haber personas que no deseen que la comisión se conforme y que pudieran alegar vicios de nulidad.
28 Con el fin de apegarse a la reglamentación, manifiesta que de parte de la Administración pone a
29 disposición de la Secretaría el acceso para que coordine con el Proceso de Licencias Municipales para
30 poder enviar las invitaciones. Añade que al igual que la Secretaría ya lo ha hecho en otras ocasiones,
31 se puede coordinar para que el mensajero de la Municipalidad notifique a los patentados. Señala que
32 la logística interna no es tan complicada, porque la Secretaría no está aislada al resto de la
33 Administración y tampoco se pretende que los miembros del Concejo sean quienes asuman esto, sino
34 que por el contrario la Administración está en la mayor disposición de colaborar, pero dentro de la
35 que establece la reglamentación del Plan Regulador, para evitar posteriores inconvenientes.

36
37 El regidor Juan Carlos Arguedas acota que el Reglamento del Plan Regulador habla de la
38 conformación de la comisión, pero no establece quién debe hacer las convocatorias, ni de la comisión
39 ya integrada, ni como en este caso, a los patentados para la integración de la comisión. Manifiesta
40 que si se parte de este vacío, nadie va a hacer la convocatoria y entonces la comisión nunca va a estar
41 debidamente integrada.

42
43 El regidor Kenneth Pérez indica que en el caso de la comisión de la Zona Protectora de los Cerros de
44 Escazú, la convocatoria debía hacerla el Concejo, pero para fines prácticos se solicita a la
45 Administración que con los recursos de que dispone se encargue de la logística. Señala que en la

1 comisión se estuvo conversando respecto a que, con el fin de ser puntuales y no desperdiciar, no vale
2 la pena hacer una convocatoria por prensa, cuando en realidad los comerciantes del casco urbano, a
3 quienes va dirigida la convocatoria, están delimitados a unas cuantas cuadras en el centro del cantón,
4 por lo que se pensó en aprovechar la base de datos que tiene la Municipalidad y enviar la
5 convocatoria personalizada a cada comerciante, con lo que además se tendría un listado de las
6 personas convocadas y poder saber quienes respondieron el llamado.

7
8 El regidor Juan Carlos Arguedas añade que si se asegurade que todos los patentados que están
9 ubicados dentro del casco urbano fueron convocados, en buena medida se estaría desechando la
10 posibilidad de que alguien alegue que no se le tomó en cuenta.

11
12 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
13 presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro
14 Toledo.

15
16 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
17 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
20 Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

21
22 **ACUERDO AC-335-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
23 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de**
24 **la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso a) del Código Municipal; 16.5.3 y 16.5.4**
25 **del Reglamento del Plan Regulador del Cantón de Escazú; el Acuerdo 74-14 de la Comisión de**
26 **Trabajo del Plan Regulador; y siguiendo las consideraciones de la moción que fundamenta este**
27 **acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este**
28 **acuerdo, se dispone: SOLICITAR a la Administración Municipal que se encargue de la logística**
29 **necesaria y convoque a la Asociación de Comerciantes o en su defecto a una asamblea de**
30 **comerciantes con establecimientos en el sector descrito en el artículo 16.5.3, inciso a) del**
31 **Reglamento del Plan Regulador, para que en dicha asamblea se realice el nombramiento de los**
32 **dos comerciantes que integrarán la Comisión de Rescate Urbano Centro de Escazú de**
33 **conformidad con lo establecido en el artículo 16.5.4. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**
34 **Municipal para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

35
36 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
37 **ESTOS.**

38
39 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-38-14.**

40
41 “Al ser las quince horas del día miércoles 29 de octubre 2014, se da inicio a la sesión de esta
42 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE MAYNARD**
43 **FERNÁNDEZ** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MAX GAMBOA**
44 **ZVALETA** en su condición de Secretario de esta Comisión, y el regidor **PEDRO TOLEDO**
45 **QUIRÓS** integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes

1 de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

2
3 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce el Oficio AL-1404-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal,
4 trasladando expediente administrativo del proyecto para “Convenio de Subvención entre la
5 Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII”.

6
7 **A.- ANTECEDENTES:**

8
9 **1-** Que el oficio en conocimiento refiere: “*Que por haberse cumplido los requisitos establecidos*
10 *reglamentariamente, de conformidad con el dictamen legal de la Asesoría Jurídica de este despacho,*
11 *se hace formal traslado de este legajo administrativo que consta de 23 folios,...*” Conteniendo dicho
12 legajo la documentación pertinente al siguiente proyecto de la Junta de Educación de la Escuela Juan
13 XXIII:

14
15 **BANDA ESCOLAR JUAN XXIII. Compra de Instrumentos Musicales de Viento y Cuerdas**
16 **que complementarán la banda rítmica de percusión que tiene la institución,** por un monto de
17 DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL COLONES EXACTOS (¢2.760.000.00). Cuya
18 partida presupuestaria tiene el código 5-02-10-06-01-03, según constancia que rola a folio 013 del
19 expediente. Siendo los objetivos del proyecto:

- 20
21 1. Preparación en el campo artístico musical
22 2. Rescate de la tradición de la comunidad
23 3. Promoción de nuestra cultura autóctona
24 4. Ofrecer alternativas en el campo artístico cultural

25
26 **2-** Que la municipalidad cuenta con un “**REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A**
27 **CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL**”, en el
28 cual se regulan las transferencias de fondos ya sea por medio de entrega de bienes, obras y servicios o
29 de dinero en efectivo a dichos centros.

30
31 **3-** Que los numerales 4, 5, 6 y 7 del citado reglamento establecen:

32
33 **“Artículo 4^o – De los requisitos para tener acceso a las subvenciones:**

34
35 *a) Las solicitudes de subvenciones deberán ser presentadas al Concejo Municipal por las*
36 *Instituciones u organizaciones interesadas en recibirlas. Solicitudes que deberán presentarse en*
37 *papel carta, mediante nota en la cual explicarán en forma clara y precisa el objeto y los fines para*
38 *los que requieren la ayuda.*

39
40 *b) Los solicitantes deberán acreditar su personería jurídica mediante documento idóneo, sea*
41 *proveniente del Ministerio de Educación, del Registro Público o de un Notario Público, y aportarán*
42 *copia de la cédula jurídica, debidamente certificada, la cual deberá estar vigente.*

43
44 *c) Adjuntarán al documento de solicitud, lo siguiente:*

45

- 1 i. *Justificación del proyecto.*
- 2 ii. *Descripción del bien, obra o servicio solicitado o en su defecto descripción de la obra que*
3 *planean realizar con la ayuda económica que requieren.*
- 4 iii. *Los objetivos y fines que se desean lograr con la misma.*
- 5 iv. *En el caso de las ayudas de dinero en efectivo deberán adjuntar un desglose de los bienes y*
6 *servicios que se adquirirán y su valor. Además un cronograma tentativo en el que se indique*
7 *el tiempo estimado en que se ejecutará el bien, servicio u obra.*
- 8 v. *Se adjuntarán al documento dos facturas proforma o cotizaciones por materiales y/o*
9 *servicios que se requieran para ejecutar la obra.*
- 10 vi. *El cronograma se solicitará solamente cuando la ayuda sea dinero en efectivo para la*
11 *realización obras de mutuo propio.*

12
13 *Si se trata de centros de educación, este proyecto deberá venir avalado por la Junta de Educación o*
14 *Administrativa de la Institución solicitante.*

15
16 **Artículo 5º** - *Las solicitudes serán dirigidas al Concejo Municipal. Las mismas podrán llegar al*
17 *Órgano Colegiado a través de los Concejos de distrito, Comisión de Obras, las comunidades y la*
18 *administración. El Concejo Municipal trasladará a la Administración, la solicitud para su estudio y*
19 *valoración del bien, servicio u obra según el área que corresponda. El estudio que se genera será*
20 *remitido al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito. El Concejo Municipal será el órgano que en*
21 *definitiva apruebe o desapruebe la subvención solicitada, con fundamento en los dictámenes e*
22 *informes que le sean remitidos por la Administración (...)*

23
24 **Artículo 7º** - *Una vez satisfecho el procedimiento dispuesto en los artículos 4 y 5 del presente*
25 *reglamento, se remitirán el borrador del convenio con el expediente respectivo para que sea de*
26 *conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal para que se tome en firme el acuerdo*
27 *respectivo por parte del Órgano Colegiado, la Administración Municipal, en la persona del señor*
28 *Alcalde en asocio con el representante legal del centro educativo, de beneficencia o servicio social,*
29 *suscribirán el correspondiente convenio de cooperación, el cual detallará las obligaciones y*
30 *derechos de cada una de las partes suscribientes. Para tales fines, deberán las dependencias*
31 *administrativas municipales relacionadas con el proyecto, integrar el expediente administrativo*
32 *respectivo, el cual contendrá al menos los requisitos enunciados en el artículo 4 del presente cuerpo*
33 *normativo, además de original del acuerdo del Concejo Municipal que apruebe la subvención*
34 *respectiva, así como el que autorice, en caso de requerirse, al señor Alcalde para firmar el*
35 *documento relacionado...*

36
37 **4-** *Que para los efectos del artículo 5º del citado reglamento municipal, rola a folios del 022 al 023*
38 *del expediente administrativo conformado al efecto, el oficio ASE-69-2014 suscrito por el Lic. José*
39 *Arrieta Salas de la Asesoría Legal Alcaldía Municipal de Escazú, cuya referencia es: “Revisión legal*
40 *del convenio específico de subvención entre la Municipalidad de Escazú y Junta de Educación de la*
41 *Escuela Juan XXIII”; mediante el que realiza un análisis para determinar la procedencia legal de*
42 *suscribir el convenio de cooperación, análisis que implica una recomendación. Consignándose en el*
43 *mismo que: “... el análisis de legalidad que realiza esta asesoría legal para determinar la*
44 *procedencia del convenio, se circunscribe a los aspectos detallados en los anteriores extremos supra*
45 *numerados, de los cuales se aprecia el cumplimiento de los artículos 4º y 5º del cuerpo*

1 reglamentario de mérito”.

2

3 **B.-RECOMENDACIONES:**

4

5 Una vez acreditado el cumplimiento de los recaudos legales necesarios para justificar la subvención
6 solicitada, esta Comisión de Asuntos Jurídicos deliberó en cuanto a las razones de oportunidad y
7 conveniencia para aprobar la subvención en los términos presentados, y luego de sometida a
8 votación, se contó con los votos positivos de los regidores Gamboa Zavaleta y Toledo Quirós, y el
9 voto negativo de la regidora Maynard Fernández, aprobándose la suscripción del convenio de
10 subvención supra citado, la que se consideró conteste con la política que ha venido desarrollando el
11 Concejo Municipal conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el
12 periodo por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos. Razones por las que
13 aprecia que la aprobación de la subvención solicitada por la Junta de Educación de la Escuela Juan
14 XXIII, redundará en beneficio de los munícipes de este Cantón, por lo que recomienda la adopción
15 del siguiente acuerdo:

16

17 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
18 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código
19 Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de
20 Beneficencia o Servicio Social”; el oficio AL-1404-14 de la Alcaldía Municipal; el oficio ASE-69-
21 2014 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas de la Asesoría Legal Alcaldía Municipal de Escazú; el
22 expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
23 dictamen C-AJ-038-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las
24 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Se aprueba la
25 subvención económica solicitada por la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII, para el
26 proyecto: BANDA ESCOLAR JUAN XXIII; compra de instrumentos musicales de viento y cuerdas
27 que complementarían la banda rítmica de percusión que tiene la institución, por un monto de DOS
28 MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL COLONES EXACTOS (¢2.760.000.00). Cuya partida
29 presupuestaria tiene el código 5-02-10-06-01-03, **SEGUNDO:** Se autoriza al señor Alcalde
30 Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo a la Junta de
31 Educación solicitante y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

32

33 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
34 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

35

36 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
37 Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

38

39 **ACUERDO AC-336-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
40 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2,
41 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para Otorgar
42 Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”; el oficio AL-
43 1404-14 de la Alcaldía Municipal; el oficio ASE-69-2014 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas
44 de la Asesoría Legal Alcaldía Municipal de Escazú; el expediente administrativo conformado al
45 efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-038-14 de la Comisión

1 de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para
2 motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Se aprueba la subvención económica solicitada
3 por la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII, para el proyecto: **BANDA ESCOLAR**
4 **JUAN XXIII;** compra de instrumentos musicales de viento y cuerdas que complementarán la
5 banda rítmica de percusión que tiene la institución, por un monto de **DOS MILLONES**
6 **SETECIENTOS SESENTA MIL COLONES EXACTOS (¢2.760.000.00).** Cuya partida
7 presupuestaria tiene el código **5-02-10-06-01-03,** **SEGUNDO:** Se autoriza al señor Alcalde
8 Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo a la
9 Junta de Educación solicitante y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo
10 de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11
12 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce el Oficio AL-1440-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal,
13 trasladando expediente administrativo del proyecto de “Convenio Interadministrativo de Cooperación
14 entre la Dirección General de Servicio Civil y la Municipalidad de Escazú”, para estudio y
15 aprobación.

16
17 **A.- ANTECEDENTES:**

18
19 **1-** Que el oficio en conocimiento refiere: “Que de conformidad con el dictamen legal de la Asesoría
20 Jurídica de este Despacho número ASE-72-14, se hace formal traslado de este legajo administrativo
21 que consta de 23 folios, con el propósito de que se someta a la comisión correspondiente para ser
22 dictaminado.

23
24 **2-** Que rola a folios del 21 al 23 el oficio ASE-72-14 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas de la
25 Asesoría Legal Alcaldía & Vice-Alcaldías, cuya referencia es: “*Revisión legal del convenio*
26 *interadministrativo de cooperación entre la dirección General de Servicio Civil y la Municipalidad*
27 *de Escazú*”, y en el que se consigna que: “*El análisis que realiza esta Asesoría Legal para*
28 *determinar la procedencia de suscribir el presente convenio es de legalidad y no de oportunidad o*
29 *conveniencia. Asimismo, dicho análisis no implica una recomendación, toda vez que se circunscribe*
30 *a la verificación de los requisitos de legalidad, del contenido de las cláusulas del borrador del*
31 *convenio recomendado por la administración*”.

32
33 **3-** Que dentro del proyecto “Gestión de Resultados” financiado por el Banco Interamericano de
34 Desarrollo (BID), hay un componente de capacitaciones y otro para evaluaciones de desempeño y
35 escala salarial, que requieren de manera urgente del “Manual de Puestos” actualizado.

36
37 **4-** Que el objeto del convenio de cita es la asesoría que brindará la Dirección General del Servicio
38 Civil a la Municipalidad de Escazú en la revisión y actualización de instrumentos técnicos
39 relacionados con la estructura organizacional, la clasificación y valoración de las clases de puestos de
40 la Municipalidad, de tal manera que se les facilite el cumplimiento de las competencias que la ley les
41 asigna.

42
43 **5-** Que los objetivos específicos del “Convenio” son:

44
45 • Propiciar la actualización permanente de instrumentos y herramientas técnicas relacionadas

1 con el desarrollo organizacional y ajustado de acuerdo con los requerimientos de la
2 Municipalidad de Escazú.

- 3 • Impartir charlas informativas e introductorias y talleres relacionados con el proceso de
4 modernización, para la actualización de los instrumentos técnicos y diferentes temas propios
5 del objetivo del proyecto.

6
7 **6-** Que la Municipalidad se compromete a cubrir los gastos de viáticos para uno o dos funcionarios
8 profesionales por visita designados por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, de
9 conformidad con el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos
10 emitido por la Contraloría General de la República, así como el transporte de los mismos. Y conceder
11 en condición de préstamo a título precario de un proyector digital y una computadora portátil.

12
13 **7-** Que dicho convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes, sino que se constituye
14 como una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio
15 mutuo en materia de colaboración, de donde nada de lo convenido afectará en forma alguna el pleno
16 derecho de cada una de las Instituciones signatarias, de establecer convenios similares con otras
17 dependencias estatales, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

18 **B.- RECOMENDACIÓN:**

19
20
21 Esta Comisión estima que el proyecto que se habilita con este convenio, es de gran importancia para
22 la Municipalidad de Escazú, con el fin de propiciar la actualización permanente de instrumentos y
23 herramientas técnicas relacionadas con el desarrollo organizacional ajustado con los requerimientos
24 de la Municipalidad de Escazú. Por lo se recomienda aprobar el siguiente acuerdo:

25
26 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
27 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17
28 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la
29 Ley de Contratación Administrativa; los oficios AL-1440-14 de la Alcaldía Municipal y ASE-72-
30 2014 de la Asesoría Legal Alcaldía & Vice-Alcaldías; el expediente administrativo conformado al
31 efecto, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-038-14 de la Comisión de
32 Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este
33 acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción del “CONVENIO
34 INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
35 SERVICIO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”; con el propósito de que la Dirección
36 General del Servicio Civil asesore a la Municipalidad de Escazú en la revisión y actualización de
37 instrumentos técnicos relacionados con la estructura organizacional, la clasificación y valoración de
38 las clases de puestos esta Municipalidad. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde
39 Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad, dicho convenio. Notifíquese
40 este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

41
42 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
43 unanimidad.

44
45 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

1 Se aprueba por unanimidad.
2

3 **ACUERDO AC-337-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
4 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2,**
5 **3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación**
6 **Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; los oficios AL-**
7 **1440-14 de la Alcaldía Municipal y ASE-72-2014 de la Asesoría Legal Alcaldía & Vice-**
8 **Alcaldías; el expediente administrativo conformado al efecto, y siguiendo las recomendaciones**
9 **contenidas en el Dictamen C-AJ-038-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este**
10 **Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**
11 **PRIMERO: SE APRUEBA la suscripción del “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE**
12 **COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL Y LA**
13 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”;** con el propósito de que la Dirección General del Servicio
14 Civil asesore a la Municipalidad de Escazú en la revisión y actualización de instrumentos
15 técnicos relacionados con la estructura organizacional, la clasificación y valoración de las clases
16 de puestos esta Municipalidad. **SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde**
17 **Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad, dicho convenio.**
18 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.**
19 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
20

21 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1305-14 del Despacho de la Alcaldía Municipal mediante
22 el que traslada proyecto de “Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los Centros
23 de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI del Cantón de Escazú”.
24

25 **A.- ANTECEDENTES:**
26

27 **1-** Que mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria 235, Acta 354 del pasado lunes 27 de octubre
28 2014, se dispuso:
29

30 *“...SOLICITAR al señor Alcalde Municipal que coordine reunión de los funcionarios responsables*
31 *de la redacción y revisión del “Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los*
32 *Centros de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI del Cantón de Escazú”, para la próxima semana*
33 *con la Comisión de Asuntos Jurídicos a fin de evacuar dudas surgidas en la redacción de algunos*
34 *artículos del citado reglamento...”*
35

36 **2-** Que en esta fecha los funcionarios MSc. Maritza Rojas Poveda, Directora Macro-Proceso
37 Desarrollo Humano; y el Lic. Carlos Bermúdez Rivera del Proceso Asuntos Jurídicos, se apersonaron
38 ante esta Comisión de Asuntos Jurídicos; evacuándose las dudas que ofrecía la redacción de algunos
39 artículos del reglamento bajo estudio.
40

41 **B.- CONSIDERANDO:**
42

43 **1º-** Que la Municipalidad de Escazú es el Gobierno Local y como tal debe impulsar un desarrollo
44 local integral, que asegure el acceso a los beneficios del mismo en igualdad de condiciones a toda la
45 población.

- 1 **2°-** Que la promoción, formación y bienestar de la niñez del cantón de Escazú constituyen parte de las
2 preocupaciones y responsabilidades del Gobierno Local, de las instituciones gubernamentales y no
3 gubernamentales que trabajan localmente por el bien social de este cantón.
4
- 5 **3°-** Que es un deber del Estado velar por el bienestar físico, psicosocial y educativo de la niñez y
6 garantizarles la atención de sus necesidades primarias de salud y nutrición, ya que el desarrollo y
7 capital humano del país depende en gran medida de la calidad de la crianza y atención que reciban los
8 niños y las niñas en sus primeros años de vida.
9
- 10 **4°-** Que existe suficiente evidencia sobre el impacto positivo de invertir en la primera infancia en aras
11 de disminuir la pobreza y prosperar en la equidad, y de que los primeros años de vida son
12 fundamentales en toda persona, a través de potencializar las facultades y competencias innatas que
13 conforman las bases de la seguridad, el desarrollo físico y socio-emocional.
14
- 15 **5°-** Que las políticas, planes y programas para la primera infancia deben estar fundamentados en
16 estrategias integrales, multisectoriales y participativas, basadas en el enfoque de derechos y no
17 solamente en consideraciones de tipo socioeconómico o laboral, de acuerdo con lo que establece la
18 Convención de los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y Adolescencia.
19
- 20 **6°-** Que el Estado ha impulsado en los últimos años el suministro de los servicios sociales de apoyo
21 necesarios, para permitir que los padres y madres combinen las obligaciones para la familia con las
22 responsabilidades laborales y la participación en la vida pública, especialmente mediante la creación
23 e implementación del Programa del Gobierno Nacional “Red Nacional de Cuido y Desarrollo
24 Integral”, liderado desde el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social y el Instituto Mixto
25 de Ayuda Social.
26
- 27 **7°-** Que en este sentido, la Municipalidad de Escazú reconoce la importancia que tienen los Centros
28 de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI); para potenciar el aprendizaje y las capacidades en los
29 niños y niñas en edades tempranas y para favorecer el acceso al trabajo o al estudio por parte de sus
30 padres, madres y/o personas encargadas, por lo que ha dispuesto la construcción y equipamiento de
31 Centros de Cuido y Desarrollo Integral (CECUDI) en el cantón, con recursos propios y con el aporte
32 económico del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) de la Dirección
33 General de Desarrollo y Asignaciones Familiares (DESAF).
34
- 35 **8°-** Que por ello, para la operación de estos CECUDI, la Municipalidad de Escazú cree necesario
36 emplear un modelo educativo integral e innovador, basado en métodos de estimulación temprana que
37 reconocen e impulsan la importancia de la enseñanza-aprendizaje en la primera infancia, que tome en
38 cuenta el modelo de atención sugerido por el Ministerio de Educación Pública y la Red Nacional de
39 Cuido y Desarrollo Infantil, y además cualquier otra propuesta que contribuya al cumplimiento de los
40 objetivos educativos y de sostenibilidad que se pretenden.
41
- 42 **9°-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 13 inciso c), d) y e) y 43 del Código
43 Municipal, y 103 de la Ley General de la Administración Pública, corresponde al Concejo Municipal
44 dictar los reglamentos y organizar mediante éstos, la prestación de los servicios públicos.
45

1 **10°-** Que toda estrategia que en este sentido se impulse, debe estar orientada a disminuir o evitar los
2 posibles riesgos que los niños y niñas podrían sufrir producto del ajuste en las familias a las nuevas
3 condiciones referidas en los considerandos anteriores, con lo cual la desatención en el cuidado podría
4 conllevar a problemas dirigidos a aumentar la violencia, agresión intrafamiliar, desnutrición,
5 drogadicción, prostitución, entre otros fenómenos que incrementan y profundizan las desigualdades
6 sociales.

7
8 **11°-** Que de acuerdo con el Artículo 2.- del Código de la Niñez y la Adolescencia, se considerará niño
9 o niña a toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos.

10
11 **12°-** Que las estadísticas nacionales han venido mostrando cómo cada vez mayor la cantidad de niños
12 y niñas que son agredidos y que se encuentran en situación de riesgo, ante lo cual la estrategia a
13 desarrollar, según el artículo 5 del Código Municipal, debe obligatoriamente involucrar a diversos
14 actores sociales en su atención, mediante proyectos acordes a las necesidades específicas en cada
15 Cantón.

16
17 **13°-** Que la Municipalidad de Escazú ha incluido en su Plan de Desarrollo, líneas de acción
18 orientadas al cuidado y atención de la niñez del Cantón, las cuales se enmarcan en la propuesta de
19 Redes de Cuido materializada en el plano normativo en el Decreto Ejecutivo N° 36020-MP y la Ley
20 9220 Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, por el que se declaró de
21 Interés Público la conformación y desarrollo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

22 **C.- RECOMENDACIÓN:**

23
24
25 Esta Comisión luego de deliberar conjuntamente con los funcionarios de la Administración
26 Municipal, estimó oportuno y conveniente realizar las siguientes modificaciones al texto del
27 reglamento remitido, las cuales han sido integradas a la versión digital denominada “*Reglamento*
28 *CECUDI última versión 20 Agosto-14*”, la cual se remite a la Secretaría Municipal.

29 **En el artículo 2 – Definiciones:**

30
31
32 **Beneficiarios:** Niños y niñas comprendidos desde los cero años (0) hasta los seis años y once meses
33 (6.11) de edad, así como sus padres, madres o personas encargadas que hagan uso de los servicios
34 que brinda el CECUDI.

35
36 **Concejo Municipal:** Cuerpo deliberativo de la Municipalidad, compuesto por siete regidores y
37 regidoras en propiedad, son de elección popular.

38
39 **Gobierno Municipal:** Está integrado por el Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, todos de
40 elección popular.

41 **En el artículo 3- Población beneficiada:**

42
43
44 El párrafo segundo se leerá de la siguiente manera: “*Se atenderá de manera prioritaria a los niños y*
45 *niñas entre las edades de 0 a 6 años y once meses de edad, que provengan de comunidades y zonas*”

1 *aledañas a la ubicación geográfica de los CECUDI”.*
2

3 Y el párrafo cuarto se leerá de la siguiente manera: *“Niños y niñas de familias que se ubican en los*
4 *niveles uno, dos y tres de pobreza, en condiciones de riesgo o vulnerabilidad, según los parámetros*
5 *del Instituto Mixto de Ayuda Social. De esta forma se determinará al menos el 60% de la totalidad de*
6 *la matrícula del Centro. Niños y niñas de familias en nivel cuatro de pobreza, que asuman el*
7 *porcentaje de diferencia entre el subsidio y el costo de atención. Niños y niñas de familias que*
8 *puedan costear, por sus propios medios, la totalidad del costo del servicio”.*
9

10 **En el artículo 15- De la procedencia del cobro:**
11

12 Se leerá de la siguiente manera: *“Artículo 15— De la procedencia del cobro: En casos calificados y*
13 *previo estudio técnico que así lo justifique, será procedente brindar los servicios del Centro a*
14 *personas que por su condición socioeconómica favorable no cumplan con todos los supuestos para*
15 *ser considerado población beneficiada según los criterios del IMAS. En tales supuestos, la*
16 *Municipalidad cobrará por el servicio prestado, los montos de referencia establecidos por la*
17 *Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil del IMAS, de conformidad con*
18 *el párrafo final del Artículo 3 de este reglamento”.*
19

20 **En el artículo 16- Del plazo para pagar:**
21

22 Se leerá de la siguiente manera: *“Artículo 16— Del plazo para pagar: Para poder disfrutar del*
23 *servicio indicado en el artículo anterior, la mensualidad deberá ser cancelada por la familia, por*
24 *mes adelantado, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes. Después de 10 días hábiles de*
25 *atraso se suspenderá el servicio. Para poder disfrutar nuevamente del mismo, se deberá cancelar la*
26 *deuda que existiera, la cual estará integrada por el principal y los intereses según la tasa básica*
27 *pasiva del Banco Nacional de Costa Rica para certificados de depósito a plazo a seis meses, que se*
28 *calcularán al momento de hacer efectivo pago. El servicio será suspendido en forma definitiva,*
29 *cuando el estado de morosidad se repita por segunda vez, salvo causa debidamente justificada por la*
30 *persona interesada, que valorará la Municipalidad oportunamente.”*
31

32 **En el artículo 26- Deberes de la Municipalidad de Escazú:**
33

34 Se leerá de la siguiente manera: *“Artículo 26— Deberes de la Municipalidad de Escazú: Son deberes*
35 *de la Municipalidad de Escazú, los siguientes: a) Realizar la fiscalización de cada una de las etapas*
36 *y procesos de funcionamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, así como realizar la*
37 *transferencia de dinero al Operador en la primera semana de cada mes, previo el correspondiente*
38 *traslado de fondos por parte del IMAS; en concordancia con el párrafo final del artículo 14 de este*
39 *reglamento. b) Brindar el apoyo al Operador, en la medida de las posibilidades profesionales en los*
40 *diferentes proyectos o talleres, con el fin de que el Centro sea un éxito en todos sus aspectos, en pro*
41 *del bienestar de la niñez y la comunidad”.*
42

43 Por lo demás esta Comisión de Asuntos Jurídicos, estima que el borrador se ajusta a los fines de la
44 ley, así como en su totalidad al bloque de legalidad, razones por las que recomienda al distinguido
45 Concejo Municipal, que proceda a aprobar que se haga la publicación previa del caso que manda el

1 numeral 43 del Código Municipal y una vez transcurrido el plazo mínimo de diez días hábiles para
2 efectuar la consulta pública no vinculante, proceda a pronunciarse sobre el fondo de las reformas
3 propuestas. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente
4 moción:

5
6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
7 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso c) y
8 43 del Código Municipal; los oficios AL1305-14 y AL-1387-14 de la Alcaldía Municipal, MDH-812-
9 2014 del Macro-Proceso Desarrollo Humano, y AJ-632-14 del Proceso Asuntos Jurídicos; y
10 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-038-14, de la Comisión de
11 Asuntos Jurídicos, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este
12 acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Acoger la propuesta remitida por el señor Alcalde en oficio AL-
13 1305-14, con las correcciones realizadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el “Reglamento
14 para Regular el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI
15 del Cantón de Escazú”. **SEGUNDO:** Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal se ordena
16 la publicación de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese este acuerdo al señor
17 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
20 unanimidad.

21
22 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
23 Se aprueba por unanimidad.

24
25 **ACUERDO AC-338-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
26 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 de la Ley General de la
27 Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso c) y 43 del Código Municipal; los oficios AL1305-14
28 y AL-1387-14 de la Alcaldía Municipal, MDH-812-2014 del Macro-Proceso Desarrollo Humano,
29 y AJ-632-14 del Proceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
30 Dictamen número C-AJ-038-14, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales este Concejo
31 hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:**
32 Acoger la propuesta remitida por el señor Alcalde en oficio AL-1305-14, con las correcciones
33 realizadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el “Reglamento para Regular el
34 Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI del
35 Cantón de Escazú”. **SEGUNDO:** Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal se
36 ordena la publicación de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese este
37 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO**
38 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

39
40 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio CCDRE-59-14 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
41 de Escazú, remitiendo acuerdo 2381-14 con se comunica de la inasistencia del directivo Marco
42 Jiménez Marín.

43
44 **A.- ANTECEDENTES:**

45

1 1- Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal en fecha 15 de octubre
2 2014, siendo conocido en el Capítulo de Correspondencia de la Sesión Ordinaria 234, Acta 353
3 celebrada el lunes 20 de octubre 2014, bajo el número 816-14-I, y remitido a la Comisión de Asuntos
4 Jurídicos, la cual recibió dicha correspondencia en fecha 21 de octubre 2014.

5
6 2- Que el tenor del Acuerdo 2381-14 indica: “*Se acuerda comunicar al Concejo Municipal sobre la*
7 *inasistencia del Sr. Marco Jiménez Marín con cédula de identidad número 1-1032-0928 nombrado*
8 *como integrante dela Junta Directiva del CCDRE por parte de las organizaciones comunales, para*
9 *que así tomen las medidas pertinentes”.*

10
11 3- Que el artículo 19 del “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal
12 de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales”, establece al respecto
13 de la suplencia de vacantes lo siguiente: “*En caso de renuncia o abandono de funciones por más de*
14 *un mes sin causa justificada, de un miembro de EL COMITÉ, el Concejo Municipal nombrará de*
15 *entre las ternas presentadas en el concurso inmediato anterior, al miembro faltante previa*
16 *recomendación de EL COMITÉ y de la Comisión encargada de analizar los asuntos municipales*
17 *referentes a cultura y deportes”.*

18
19 4- Que el artículo 165 del Código Municipal, en relación con la conformación de los comités
20 cantonales establece: “*El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón: a) Dos*
21 *miembros de nombramiento del Concejo Municipal. b) Dos miembros de las organizaciones*
22 *deportivas y recreativas del cantón. c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes. Cada*
23 *municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del Comité cantonal”.*

24

25 **B.- RECOMENDACIÓN:**

26
27 Con vista en los anteriores Antecedentes, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que el
28 asunto sea trasladado a la “Comisión” encargada de analizar los asuntos municipales referentes a
29 cultura y deportes, para que sea esta la que se encargue de acreditar las causas de la acusada
30 inasistencia del directivo Marco Jiménez Marín, así como de brindar la oportunidad de un debido
31 proceso en caso de tratarse de eventual abandono injustificado; y en caso de tratarse de renuncia,
32 dicha “Comisión” emitirá su recomendación y recabará la del CCDRE, en concordancia con lo
33 aludido en el numeral 19 del reglamento citado, debiendo velar por la idoneidad de la conformación
34 del Comité Cantonal según lo instaurado en el ordinal 165 del Código Municipal, de manera que sí el
35 miembro a sustituir provenía de las organizaciones comunales, el sustituto se escoja de entre las
36 ternas de dichas organizaciones. Sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:

37
38 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
39 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 164, 165, 168 y 169
40 del Código Municipal; 17, 18 y 19 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del
41 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; el acuerdo 2381-
42 14 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú; y siguiendo las recomendaciones
43 contenidas en el Dictamen C-AJ-038-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo
44 hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: TRASLADAR el
45 oficio CCDRE-59-14 conteniendo el Acuerdo 2381-14 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de

1 Deportes y Recreación de Escazú, a la “Comisión” encargada de analizar los asuntos municipales
2 referentes a cultura y deportes, para que sea esta la que se encargue de acreditar las causas de la
3 acusada inasistencia del directivo Marco Jiménez Marín, así como de brindar la oportunidad de un
4 debido proceso en caso de tratarse de eventual abandono injustificado; y para que, de tratarse de
5 renuncia, dicha “Comisión” emita su recomendación y recabe la del CCDRE, en concordancia con lo
6 aludido en el numeral 19 del reglamento citado, debiendo velar por la idoneidad de la conformación
7 del Comité Cantonal según lo instaurado en el ordinal 165 del Código Municipal, de manera que sí el
8 miembro a sustituir provenía de las organizaciones comunales, el sustituto se escoja de entre las
9 ternas de dichas organizaciones. Notifíquese este acuerdo a la Comisión de Cultura, y asimismo al
10 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú”.

11
12 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
13 unanimidad.

14
15 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
16 Se aprueba por unanimidad.

17
18 **ACUERDO AC-339-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
19 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4**
20 **incisos c y d), 164, 165, 168 y 169 del Código Municipal; 17, 18 y 19 del Reglamento para el**
21 **Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y**
22 **de los Comités Comunales; el acuerdo 2381-14 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación**
23 **de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-038-14 de la**
24 **Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento**
25 **para motivar este acuerdo, se dispone: TRASLADAR el oficio CCDRE-59-14 conteniendo el**
26 **Acuerdo 2381-14 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
27 **Escazú, a la “Comisión” encargada de analizar los asuntos municipales referentes a cultura y**
28 **deportes, para que sea esta la que se encargue de acreditar las causas de la acusada inasistencia**
29 **del directivo Marco Jiménez Marín, así como de brindar la oportunidad de un debido proceso**
30 **en caso de tratarse de eventual abandono injustificado; y para que, de tratarse de renuncia,**
31 **dicha “Comisión” emita su recomendación y recabe la del CCDRE, en concordancia con lo**
32 **aludido en el numeral 19 del reglamento citado, debiendo velar por la idoneidad de la**
33 **conformación del Comité Cantonal según lo instaurado en el ordinal 165 del Código Municipal,**
34 **de manera que sí el miembro a sustituir provenía de las organizaciones comunales, el sustituto**
35 **se escoja de entre las ternas de dichas organizaciones. Notifíquese este acuerdo a la Comisión de**
36 **Cultura, y asimismo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú”. DECLARADO**
37 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

38
39 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados mayoritariamente de manera
40 positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de
41 la misma fecha arriba indicada ”.

42
43 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-21-14.**

44
45 “Al ser las 17:30 horas del día lunes 27 de octubre de 2014, inicia la sesión de esta Comisión con la

1 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,
2 COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA Y AMALIA
3 MONTERO MEJÍA. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

4
5 **Primero:** Se recibe y conoce oficio CSN-78-2014, suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero de la
6 Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio en relación con el expediente N° 19.165 "Ley
7 Orgánica del Sistema Nacional de Seguridad".

8
9 Según la exposición de motivos, en materia de seguridad no todas las responsabilidades de ley
10 corresponden al Ministerio de Seguridad Pública, pues existen varios cuerpos de policía que
11 dependen de otros ministerios como la Policía de Tránsito (Ministerio de Obras Públicas y
12 Transportes), Policía de Control Fiscal (Ministerio de Hacienda), Policía Penitenciaria (Ministerio de
13 Justicia), además de las distintas policías municipales, adscritas a los gobiernos locales.

14
15 Se establece que además de las responsabilidades fundamentales del Ministerio de Seguridad Pública
16 en cuanto a velar por la soberanía e integridad del territorio nacional y la seguridad de los
17 costarricenses, es necesario que establezca una coordinación eficiente de los distintos esfuerzos en
18 materia de seguridad, para potenciar su efectividad.

19
20 Además, se trata de integrar bajo un solo concepto general el concepto de la Fuerza Pública, con sus
21 distintos cuerpos de policía y crear un Consejo Nacional de Seguridad, integrado por los ministros
22 que corresponden y presidido por el presidente de la República.

23
24 El proyecto de ley pretende ordenar la normativa vigente relativa a la organización de un Sistema
25 Nacional de Seguridad Pública el cual debe complementarse con una nueva Ley General de Policía,
26 "articulada con esta normativa superior y actualizada a las nuevas exigencias que plantea la
27 criminalidad simple y tradicional, el crecimiento de la criminalidad organizada y el fenómeno
28 transnacional del narcotráfico".

29
30 En esta iniciativa se crea un Sistema Nacional de Seguridad, cuyos objetivos son:

- 31
32 a) Fortalecer de manera integral la seguridad del país y de los habitantes de la República, sus
33 bienes y sus derechos.
34 b) Optimizar e integrar los recursos disponibles en el país para atender la seguridad nacional, con
35 el fin de facilitar su mejoramiento continuo y así, impulsar el desarrollo económico y social
36 del país.
37 c) Integrar la capacitación y profesionalización de las fuerzas de policía.
38 d) Propiciar una participación activa y cada vez mayor, de los ciudadanos en la solución de los
39 problemas de la seguridad.
40

41 Este Sistema Nacional de Seguridad estará integrado por: el presidente de la República, el Consejo
42 Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio de Seguridad Pública (órgano rector del sector de
43 seguridad), los cuerpos policiales establecidos mediante ley, adscritos a los diferentes Ministerios, los
44 mecanismos de coordinación y asesoría, tales como, consejos asesores, comités interinstitucionales,
45 comisiones consultivas y otros, establecidos en esta ley o creados por disposición del Poder Ejecutivo

1 y las comunidades del país, incluidas las fronteras.

2
3 Igualmente se crea el Consejo Nacional de Seguridad Pública, integrado por el presidente de la
4 República, los titulares de los ministerios de Gobernación y Policía, Seguridad Pública, Relaciones
5 Exteriores y Culto, Presidencia, Justicia y Gracia, el presidente de la Sala Tercera de la Corte
6 Suprema de Justicia y el fiscal general de la República. A este Consejo le corresponderá dictar
7 políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y de prevención policial, así como los
8 lineamientos que permitan articular las acciones de las instituciones que integran el Consejo Nacional
9 de Seguridad.

10
11 Además, se crean los consejos regionales de seguridad necesarios, cuyas atribuciones, integración y
12 organización serán reguladas en el reglamento de esta ley.

13
14 Se dispone la creación de “planes de seguridad”, cuya formulación, ejecución y evaluación le
15 compete principalmente al Ministerio de Seguridad Pública. En su elaboración, se pedirá la
16 colaboración del sector de seguridad privada y bancaria, sector patronal y sindical y la participación
17 de las comunidades del país como organismos del Sistema. Asimismo se tomarán en cuenta los
18 criterios de los gobiernos locales y especialmente, de aquellos que cuentan con policías municipales.

19
20 Se dispone las formas de financiamiento del Ministerio, como donaciones, exenciones, fideicomisos
21 operativos y además se habla de la obligación de contar con un plan de inversión plurianual en
22 materia de infraestructura, equipo y avituallamiento policial, equipo de transporte, tecnología, y
23 mejoramiento de las capacidades del recurso humano policial y administrativo, a fin de dotar
24 oportunamente a los cuerpos policiales del Ministerio de lo requerido para el efectivo ejercicio de la
25 función policial.

26
27 Se crea la “Academia Nacional de Policía Francisco J.Orlich”, como un órgano del Ministerio de
28 Seguridad, de naturaleza académico-policial, que dependerá del ministro. Su función primordial será
29 la formación, capacitación y adiestramiento de los funcionarios policiales pertenecientes a todos los
30 cuerpos policiales del Poder Ejecutivo.

31
32 Además, se podrá, mediante la suscripción de acuerdos operativos y de cooperación con organismos
33 similares, nacionales e internacionales, vender servicios profesionales y de adiestramiento y
34 capacitación policial.

35
36 Dispone el proyecto que como parte del Sistema Nacional de Seguridad, las fuerzas de policía
37 encargadas de la seguridad pública son los siguientes cuerpos policiales:

- 38
39 i) Policía Civil
40 ii) Policía Encargada del Control de Drogas No Autorizadas y de Actividades Conexas (PCD)
41 iii) Policía de Fronteras Terrestres
42 iv) Policía de Migración y Extranjería
43 v) Policía de Control Fiscal
44 vi) Policía de Tránsito
45 vii) Policía Penitenciaria

- 1 viii) Policía de Guardacostas
- 2 ix) Policía de Vigilancia Aérea
- 3 x) Policía de Apoyo Legal
- 4 xi) Policía de Guardaparques
- 5 xii) Policía de Inteligencia y Seguridad del Estado
- 6 xiii) Policía Especial de Intervención
- 7 xiv) Reserva de las Fuerzas de Policía

8
9 Así como los demás cuerpos de policía cuya creación y competencia esté prevista en la ley.

10
11 Se crea la Policía de Inteligencia y Seguridad del Estado como órgano informativo del presidente de
12 la República, en materia de seguridad nacional, la cual dependerá del presidente de la República,
13 quien podrá delegar en el ministro de la Presidencia y en coordinación con el Ministerio de Seguridad
14 Pública, la supervisión del cumplimiento de las funciones de este cuerpo policial.

15
16 Este cuerpo policial no podrá dirigir allanamientos ni realizar interrogatorios, emitir citatorios ni
17 participar en detenciones.

18
19 Además, se crea la Policía Especial de Intervención, cuerpo especializado en operativos de alto riesgo
20 contra el terrorismo y el narcotráfico y dependerá del presidente de la República, quien podrá delegar
21 en el ministro de la Presidencia.

22
23 Igualmente se crea la Policía Civil dependiente del Ministerio de Seguridad Pública, para la
24 vigilancia general y la seguridad ciudadana, la cual ejercerá sus funciones en todo el territorio
25 nacional y la Policía de Fronteras Terrestres, para resguardar la integridad territorial de la República,
26 la cual dependerá del Ministerio de Seguridad.

27
28 Por otro lado se crea la Policía Encargada del Control de Drogas No Autorizadas y Actividades
29 Conexas (PCD), para prevenir los hechos punibles, contemplados en la legislación sobre
30 estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas, y para
31 ejercer la represión de esos delitos.

32
33 Se crea la Policía de Guardacostas, encargada de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades
34 y operaciones del Servicio Nacional de Guardacostas, según lo establece la Ley N.º 8000, la cual
35 dependerá del Ministerio de Seguridad Pública y la Policía de Vigilancia Aérea como encargada de
36 proteger la soberanía nacional y la integridad del espacio aéreo del territorio nacional, así como el
37 control y vigilancia en aeropuertos de tráfico nacional e internacional, la cual dependerá del
38 Ministerio de Seguridad Pública.

39
40 Asimismo se crea la Policía de Apoyo Legal como un cuerpo policial con especialidad en derecho
41 dependiente del Ministerio de Seguridad Pública, encargado de brindar primordialmente apoyo y
42 asesoramiento legal y policial a las unidades y cuerpos policiales dependientes del Ministerio de
43 Seguridad Pública. Se crea además la Policía Escolar y de la Niñez, cuerpo especializado que se
44 encargará de la vigilancia y seguridad de los estudiantes de los centros educativos de todo el país.
45 Este cuerpo policial dependerá del Ministerio de Seguridad.

1 Por otra parte, adscrita al Ministerio de Hacienda se crea la Policía de Control Fiscal, para proteger
2 los intereses tributarios del Estado, la cual dependerá del Ministerio de Hacienda.

3
4 El proyecto habla también de la Policía de Migración y Extranjería, la Policía Penitenciaria, la Policía
5 de Tránsito y la Policía de Guardaparques.

6
7 Dispone que los conflictos de competencia entre cuerpos policiales dependientes de un mismo
8 ministerio, serán resueltos por el ministro. Los conflictos que surgen entre cuerpos policiales
9 dependientes de ministerios distintos lo resolverá el presidente de la República.

10
11 Se crea el Consejo de Coordinación de la Fuerza Pública, el cual estará integrado por los directores
12 de todos los cuerpos policiales del país y por el ministro de Seguridad Pública, quien lo presidirá.

13
14 Una vez analizado este proyecto, estima esta Comisión que, pese a que en la exposición de motivos
15 se menciona a las policías municipales como parte de los cuerpos policiales existentes en el país, en
16 el proyecto de ley no se les da mayor participación, ni se integra a estos cuerpos en los diferentes
17 organismos creados a fin de coordinar esfuerzos en materia de seguridad ciudadana.

18
19 Por lo anterior se acuerda:

20
21 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
22 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal y
23 oficio CSN-78-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo
24 parcial de este Concejo Municipal acerca del proyecto "Ley Orgánica del Sistema Nacional de
25 Seguridad", expediente número 19.165. Si bien es muy importante la coordinación y la definición de
26 políticas públicas, considera este Concejo que se debe tomar en cuenta antes de la aprobación de este
27 proyecto, el gran esfuerzo que realizan los gobiernos locales que cuentan con policía municipal, para
28 contribuir en el tema de seguridad ciudadana en sus respectivos territorios. Debe entonces tomarse en
29 cuenta a las policías municipales en la integración de los órganos creados mediante el proyecto de ley
30 e igualmente incluirlas en los procesos de capacitación y formación, con el fin de reforzar sus
31 competencias. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y
32 Narcotráfico Permanente de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea
33 Legislativa”.

34
35 El regidor Ricardo Marín señala que en el segundo párrafo se dice que “*Según la exposición de*
36 *motivos, en materia de seguridad no todas las responsabilidades de ley corresponden al Ministerio*
37 *de Seguridad Pública*”, se hace una lista de los cuerpos de policía que dependen de otros ministerios
38 y al final se indica “además de las distintas policías municipales adscritas a los gobiernos locales”.
39 Manifiesta que le preocupa que se dé la sensación de que la seguridad pública también es
40 responsabilidad de los gobiernos locales, porque es claro que esa responsabilidad es del Estado acota
41 que si mediante la ley se permitiera a los gobiernos locales captar recursos para destinarlos a la
42 policía él estaría de acuerdo, pero le preocupa que las municipalidad asuman de gratis parte de la
43 responsabilidad. Señala que él excluiría esa última frase del texto, porque se termina involucrando a
44 las municipalidades en la responsabilidad.

45

1 La regidora Rosemarie Maynard indica que esa frase no la puso la comisión, sino que es parte de la
2 exposición de motivos del proyecto de ley y de hecho es extraño que el punto se mencione dentro de
3 la exposición de motivos y después se excluya. Apunta que de acuerdo con el proyecto de ley, el tema
4 es responsabilidad del Ministerio de Seguridad, pero además este Ministerio tiene el deber de
5 coordinar esfuerzos con los demás cuerpos policiales.

6
7 El regidor Regidor Ricardo Marín indica que en el artículo primero de la moción se externa el criterio
8 positivo parcial de este Concejo y se dice que “*Si bien es muy importante la coordinación y la*
9 *definición de políticas públicas, considera este Concejo que se debe tomar en cuenta antes de la*
10 *aprobación de este proyecto, el gran esfuerzo que realizan los gobiernos locales que cuentan con*
11 *policía municipal, para contribuir en el tema de seguridad ciudadana en sus respectivos territorios.*
12 *Debe entonces tomarse en cuenta a las policías municipales en la integración de los órganos creados*
13 *mediante el proyecto de ley (...)*”. Manifiesta que “nos estamos yendo de cabeza” sin que ni siquiera
14 se haya dado a las municipalidades la potestad de cobrar el servicio y es eso lo que le preocupa,
15 porque se está reclamando una competencia que las municipalidades no tienen manera de cubrirla y
16 que corresponde al Estado.

17
18 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se rechaza con
19 tres votos a favor y cuatro votos en contra. Votan a favor las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia
20 Montero y Rosemarie Maynard. Votan en contra los regidores Max Gamboa, Daniel Langlois y Pedro
21 Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez.

22
23 **Segundo:** Se recibe y conoce oficio suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho de la Asamblea
24 Legislativa, por el cual consulta criterio en relación con el proyecto de ley 19006, "Reforma al
25 artículo 81 bis del Código Municipal".

26
27 Indica el proyecto de ley que entre la autonomía otorgada constitucionalmente a las municipalidades,
28 existe la autonomía tributaria y se refiere a que las municipalidades deben contar con la iniciativa
29 para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales, potestad que está
30 sujeta a la aprobación legislativa, como lo indica el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política.

31
32 Dispone que entre los tributos autorizados a favor de las municipalidades se encuentra el impuesto de
33 patentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Código Municipal, el cual indica: “*Para*
34 *ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal*
35 *respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagara durante*
36 *todo el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado*”.

37
38 Explica que la morosidad de parte de los adjudicatarios de dichas licencias, en los últimos años ha
39 aumentado desmedidamente, provocando una mala captación de ingresos, ya que a pesar de que el
40 Código Municipal en su artículo 81 bis, es claro al indicar que si el adjudicatario de las diversas
41 licencias para desarrollar actividades lucrativas incurre en la falta de pago por dos o más trimestres,
42 se ve ante suspensión de la licencia otorgada, en muchas ocasiones la forma de evadir dicha
43 suspensión es cancelando el trimestre más atrasado y dejando siempre sin cancelar el trimestre al
44 cobro dentro de la fecha de vencimiento. Explica que el constante atraso en los pagos por parte de los
45 patentados, afecta las arcas municipales.

1 El proyecto pretende reformar el artículo 81 bis del Código Municipal, para que quede como sigue:

2
3 **“Artículo 81 bis.-** El municipio suspenderá la licencia referida en el artículo 79, si el impuesto del
4 último trimestre no queda debidamente cancelado en su totalidad dentro de los diez días hábiles
5 posteriores a su vencimiento. En tal caso la suspensión de la licencia se hará efectiva desde el
6 momento en que el contribuyente reciba la comunicación correspondiente, firmada por el funcionario
7 competente y solamente se levantará dicha suspensión contra la presentación del comprobante de
8 pago del impuesto correspondiente. También podrá suspenderse por incumplimiento de los requisitos
9 ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad. Contra la suspensión no cabrá recurso
10 alguno. Será sancionado con multa equivalente a tres (3) salarios base, el propietario, administrador o
11 responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad.
12 Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley. Para tal efecto,
13 podrán solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán
14 obligadas a brindársela. Para lo dispuesto en la ley, se entiende por “salario base” el concepto usado
15 en el artículo 2 de la Ley N.º 7337 de 5 de mayo de 1993”.

16
17 Por lo anterior se acuerda:

18
19 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
20 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal,
21 se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de este Concejo Municipal acerca del proyecto
22 "Reforma al artículo 81 bis del Código Municipal", expediente número 19.006. Considera este
23 Concejo que una reforma en ese sentido, podría mejorar la recaudación de las municipalidades y
24 haría que los patentados y patentadas se preocupen por estar al día en el pago de las licencias
25 municipales. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y
26 Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa”.

27
28 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
32 Se aprueba por unanimidad.

33
34 **ACUERDO AC-340-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
35 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13**
36 **inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de este**
37 **Concejo Municipal acerca del proyecto "Reforma al artículo 81 bis del Código Municipal”,**
38 **expediente número 19.006. Considera este Concejo que una reforma en ese sentido, podría**
39 **mejorar la recaudación de las municipalidades y haría que los patentados y patentadas se**
40 **preocupen por estar al día en el pago de las licencias municipales. Comuníquese este acuerdo a**
41 **la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la**
42 **Asamblea Legislativa”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

43
44 **Tercero:** Se recibe oficio de la Licda. Ericka Ugalde Camacho, de la Asamblea Legislativa, por el
45 cual se consulta el criterio de esta Municipalidad en relación con el proyecto de ley 18990,

1 “Modificación de los artículos 13, 17, 18, 20, 32, 74 y 79 del Código Municipal”.

2
3 Se dispone en la exposición de motivos, que como parte del proceso de ajuste del Código Municipal,
4 se hace necesario modificar algunas normas para modernizar el funcionamiento institucional
5 municipal y aclarar algunos artículos cuya redacción no resulta ser la más clara.

6
7 Refiere a en ese sentido a la responsabilidad de la emisión de los reglamentos propiamente internos,
8 cuya naturaleza implica una asignación más directa al nivel técnico institucional, a efecto de lograr
9 un mayor equilibrio entre los dos poderes, que conforme a la jurisprudencia judicial poseen una
10 condición bifronte.

11
12 Dispone que existe un vacío jurídico relacionado a algunas sanciones administrativas que puedan
13 asignarse a los representantes populares, a partir de la discusión de si corresponden imponerlas al
14 Poder Judicial u otro tipo de nivel, ya que la jurisprudencia del Derecho internacional indica que el
15 régimen sancionatorio debe ser una potestad del Poder Judicial, máxime si se trata de funcionarios de
16 nombramiento popular, cuya dignidad e investidura es diferente al resto de los funcionarios.

17
18 El proyecto actualiza algunas normas, como la relativa a las tarifas que se cobran por servicios
19 locales determinados por el gobierno municipal, la posibilidad de concertar esquemas e instrumentos
20 de ordenamiento territorial a nivel intercantonal y la eliminación de algunas restricciones que se
21 imponen a los alcaldes, producto de considerar que la autonomía municipal puede y debe atender
22 estos aspectos.

23
24 Cabe destacar que el articulado de este proyecto fue propuesto por FEMETROM.

25
26 Las reformas son las siguientes:

27
28 **Inciso p) del artículo 13:**

29
30 “Artículo 13.- Son atribuciones del Concejo: [...] p) Dictar las medidas de ordenamiento territorial de
31 la jurisdicción cantonal y concertar las de carácter regional con las municipalidades vecinas. Las
32 instituciones y los órganos nacionales presentarán sus planes y proyectos a los gobiernos locales o a
33 sus organismos de integración cuando corresponda, para que estos puedan ser considerados en el
34 respectivo plan y la normativa cantonal o regional”.

35
36 **Segundo párrafo del artículo 20:**

37
38 “Artículo 20.- [...] En los casos en que el alcalde electo disfrute de pensión o jubilación, sino ha
39 suspendido tal beneficio, podrá solicitar el pago del importe total del salario correspondiente
40 conforme a reglas de este Código, incluido el concepto de prohibición para el ejercicio profesional,
41 cuando corresponda”.

42
43 **Inciso a) del artículo 32:**

44
45 “Artículo 32.- El Concejo podrá establecer licencias sin goce de dietas a los regidores, los síndicos y

1 al alcalde municipal únicamente por los motivos y los términos siguientes: a) Por las causales, los
2 plazos y las condiciones establecidas expresamente en el reglamento municipal respectivo”.

3

4 **Adición de un párrafo al inciso a) del artículo 17:**

5

6 “Artículo 17.- Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: a) [...]
7 Además, dictará y publicará las normas y manuales de organización y funcionamiento interno de la
8 municipalidad, incluidos los previstos en el título V de este Código.

9

10 **Adición de un párrafo al inciso d) del artículo 18:**

11

12 Artículo 18.- Serán causas automáticas de pérdida de la credencial de alcalde municipal: [...] d) La
13 resolución judicial firme de cualquiera de las causales previstas en este artículo se comunicará al
14 Tribunal Supremo de Elecciones para la respectiva cancelación de credenciales”.

15

16 **Adición de un párrafo segundo al artículo 74:**

17

18 “Artículo 74.- [...] Cuando el servicio público sea establecido por la municipalidad, el Concejo
19 Municipal deberá establecer previamente la tarifa y el reglamento correspondiente conforme a las
20 disposiciones de este Código”.

21

22 **Adición de un párrafo adicional al artículo 79 del Código Municipal:**

23

24 “Artículo 79.- [...] De conformidad con el inciso 13) del artículo 121 de la Constitución Política, se
25 autoriza a los concejos municipales de todas las municipalidades del país para que, mediante
26 reglamento aprobado por dos terceras partes de sus miembros, y previa consulta pública, establezcan
27 directamente las actividades lucrativas a gravar, la tarifa del impuesto que no podrá exceder el monto
28 de cuatro colones por cada mil colones del ingreso bruto, las multas por la no declaración o por
29 falsedades en esta, así como el procedimiento para determinar el impuesto, el cobro, la recaudación y
30 las medidas administrativas para tal fin.

31

32 Para determinar el cobro del impuesto anterior, la municipalidad podrá escoger, según convenga a sus
33 intereses, entre la aplicación de su propia Ley de Patentes o realizar la determinación vía
34 reglamentaria conforme esta autorización. La Dirección General de la Tributación Directa informará
35 a las municipalidades con respecto a los montos de los ingresos brutos que declaren los
36 contribuyentes del impuesto sobre la renta, siempre y cuando estos también sean contribuyentes del
37 impuesto de patentes municipales. Asimismo, cuando la citada Dirección recalifique cualquiera de
38 esos factores, deberá comunicarlo, de oficio, a las municipalidades”.

39

40 Una vez analizado este proyecto de ley, las integrantes de esta Comisión consideramos que si resultan
41 procedentes las reformas propuestas a los artículos 13, inciso p), 32, 18, 74 y 79, no así en lo que se
42 refiere a la reforma de los artículos 17 inciso a) y 20, todos del Código Municipal.

43

44 Esto por cuanto, se estima que la facultad de dictar la normativa correspondiente a la organización y
45 funcionamiento interno de la municipalidad, es una atribución que corresponde más bien al Concejo

1 Municipal y, por el control político a que esta llamado este órgano deliberativo, no es conveniente
2 trasladar esta tarea a la persona que ostenta la Alcaldía Municipal.

3
4 Por otra parte, conceder la totalidad del salario a un (a) alcalde (esa) que esté pensionada o jubilada y
5 que no ha suspendido este beneficio, podría pensarse que constituye un enriquecimiento ilícito por
6 parte de dicho (a) funcionario (a).

7
8 Por lo anterior se acuerda:

9
10 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
11 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal,
12 se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo parcial de este Concejo Municipal acerca del
13 proyecto “Modificación de los artículos 13, 17, 18, 20, 32, 74 y 79 del Código Municipal”,
14 expediente número 18.990, únicamente en lo que respecta a la reforma de los artículos 13 inciso p),
15 32, 18, 74 y 79 del Código Municipal, no así en lo que se refiere a la reforma de los artículos 17
16 inciso a) y 20 del mismo cuerpo normativo. Con respecto al artículo 17 inciso a), considera este
17 Concejo que la facultad de dictar la normativa correspondiente a la organización y funcionamiento
18 interno de la municipalidad, es una atribución exclusiva y excluyente de los concejos municipales,
19 por su condición de órganos de control político. En lo que respecta al pago total del salario de la
20 persona que ostenta la Alcaldía, en caso de estar acogida a una pensión o jubilación y no haber
21 suspendido el beneficio, podría pensarse en la existencia de un enriquecimiento ilícito, por lo que se
22 considera que no procede la reforma. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de
23 Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa”.

24
25 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
26 unanimidad.

27
28 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
29 Se aprueba por unanimidad.

30
31 **ACUERDO AC-341-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
32 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13**
33 **inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO:** Externar el criterio positivo parcial de
34 **este Concejo Municipal acerca del proyecto “Modificación de los artículos 13, 17, 18, 20, 32, 74**
35 **y 79 del Código Municipal”, expediente número 18.990, únicamente en lo que respecta a la**
36 **reforma de los artículos 13 inciso p), 32, 18, 74 y 79 del Código Municipal, no así en lo que se**
37 **refiere a la reforma de los artículos 17 inciso a) y 20 del mismo cuerpo normativo. Con respecto**
38 **al artículo 17 inciso a), considera este Concejo que la facultad de dictar la normativa**
39 **correspondiente a la organización y funcionamiento interno de la municipalidad, es una**
40 **atribución exclusiva y excluyente de los concejos municipales, por su condición de órganos de**
41 **control político. En lo que respecta al pago total del salario de la persona que ostenta la**
42 **Alcaldía, en caso de estar acogida a una pensión o jubilación y no haber suspendido el**
43 **beneficio, podría pensarse en la existencia de un enriquecimiento ilícito, por lo que se considera**
44 **que no procede la reforma. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos**
45 **Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO**

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2
3 **Cuarto:** Nuevamente ingresa oficio suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero de la Asamblea
4 Legislativa, por el cual remite proyecto de ley 19165 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de
5 Seguridad".

6
7 Por haberse dictaminado este asunto en el punto primero, únicamente se toma nota.
8
9 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las dieciocho y treinta horas del
10 mismo día arriba indicado ”.

11
12 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-20-14.**

13
14 “Al ser las 10.30 horas del miércoles 20 de octubre del 2014, se inicia la sesión de esta Comisión
15 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALETA**
16 **Y PEDRO TOLEDO QUIRO** en su calidad de **INTEGRANTES**. Se encuentran presente la Licda.
17 Bernardita Jiménez Martínez, **DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIERO**
18 **ADMINISTRATIVO**, la Licda. Shirley Garbanzo Morelli, **DIRECTORA MACROPROCESO**
19 **HACENDARIO**, el Lic. Miguel Mena, **Jefe Proceso de Fiscalización, Plataforma y Tarifas**, Lic.
20 Ronny Vargas Sánchez, **Jefe Proceso de Recursos Financieros** y Ing. David Umaña Corrales, **Jefe**
21 **Proceso Servicios Comunales.**

22
23 **PUNTO PRIMERO.** Se recibe, conoce y discute el oficio SMI-117-2014 de fecha 24 de octubre del
24 2014, suscrito por la señora Karla Montero Umaña, Secretaria Municipal a.i., en donde remite el
25 expediente de la audiencia pública “Ajuste de tarifas y precios públicos de aseo de vías y sitios
26 públicos, cementerios, parques y recolección de desechos sólidos, realizada el pasado 23 de octubre
27 del 2014. La Licda. Shirley Garbanzo expone que hasta el 23 de octubre del 2014 se dio el plazo de
28 presentar oponencias por parte de los munícipes del Cantón a la cual no se presentó nadie. Indica
29 además, que únicamente se presentó una nota de oposición por parte de la Asociación de vecinos
30 Urbanización Las Vistas, la cual el señor Miguel Mena Angulo, da lectura. La Licda. Garbanzo
31 indica que con el fin de atender lo indicado por esa Asociación, mediante oficio MPHAC-232-2014
32 presenta ante la comisión de hacienda y presupuesto las razones técnicas en cuanto a la tarifa
33 propiamente, ya que se refiere en mayor grado a la eficiencia del servicio y no propiamente del
34 servicio de parques. Señala además, que conforme al ordenamiento jurídico éstas no tienen carácter
35 vinculante, que lo planteado por esa asociación se refiere exclusivamente a aspectos sobre la
36 eficiencia del servicio, competencia del Proceso de Servicios Comunales, específicamente a la
37 limpieza de aseo vías y de la quebrada, no así al mantenimiento de parques y los costos que se basan
38 para determinar la nueva tarifa. Argumenta además, que conforme se publicó en los periódicos de
39 circulación nacional, Diario la Extra y en el Diario Oficial La Gaceta, se divulgó la audiencia pública
40 en tiempo y forma, en la cual no se presentaron ninguna persona física ni representación legal de una
41 persona jurídica en la hora señalada de la audiencia, en donde se explicarían los alcances técnicos,
42 únicamente se presentó el escrito indicado, por lo que no existió ninguna situación de indefensión ni
43 desventaja, ya que se publicó con la debida antelación para que cualquier opositor solicitara los
44 estudios técnicos de la actualización de tarifas, fuera revisado y presentar las oposiciones por escrito
45 dentro de la hora señaladas en dicha audiencia pública, en la cual ninguna persona se presentó.

1 El señor Miguel Mena Angulo, señala además, que conforme a lo señalado en el artículo 74 del
2 Código Municipal, los servicios de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios se cobrará una
3 tasa solidaria, por lo que la Municipalidad tiene la autonomía de cobrar dicho tributo basado en los
4 costos reportados de ese servicio.

5
6 El Ing. David Umaña expone que actualmente se da mantenimiento a 40 parques del Cantón
7 aproximadamente, de los cuales a los parques de Urbanizaciones casi en su mayoría se le da
8 mantenimiento en un 100%. Además, indica que en el presupuesto ordinario 2015 se incorporó
9 recursos suficientes para darle el mantenimiento en un 100% a todos los parques del Cantón. Aclara
10 que el servicio de mantenimiento parques se da forma mensual y que la oposición aportada por la
11 Asociación vecinos Las Vistas, corresponde más que todo a un problema de limpieza de la quebrada,
12 situación que es atendida por el Proceso de la Contraloría Ambiental, la cual cuenta con un programa
13 de limpieza anual de ríos y quebradas.

14
15 Una vez analizada y discutida la presentación de la oposición de la Asociación de Vecinos
16 Urbanización Las Vistas:

17
18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
19 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4, 13 inciso e), 17 inciso d) y n) y artículo
20 74, todos del Código Municipal y considerando que el pasado jueves 23 de octubre del 2014 se llevó
21 a cabo la audiencia pública de las tarifas de los servicios brindados en el Cantón, según lo dispuesto
22 en el acuerdo AC-253-14 de la sesión ordinaria 224 acta 336 del 11 de agosto del 2014, publicado en
23 La Gaceta 172 del 8 de setiembre del presente año, se recibió oposición por parte de la Asociación de
24 Vecinos de la Urbanización Las Vistas, rubricado por el señor Edgar E. Quirós Núñez en su condición
25 de Presidente de dicha Asociación.

26
27 Que en esta fecha, se recibió oficio MPHAC-232-2014 de fecha 28 de octubre del 2014, rubricado
28 por la Licda. Shirley Garbanzo Morelli, directora del MP Hacendario, en el que se lee lo siguiente:

29
30 “Considerando que el pasado jueves 23 de octubre del 2014 se llevó a cabo la audiencia pública de
31 las tarifas de los servicios brindados en el Cantón, según lo dispuesto en el acuerdo AC-253-14 de la
32 sesión ordinaria 224 acta 336 del 11 de agosto del 2014, publicado en La Gaceta 172 del 8 de
33 setiembre del presente año, y siendo del conocimiento de este Macroproceso que se presentó un
34 escrito de oposición a la tarifa de mantenimiento de parques por parte de la Asociación de Vecinos
35 de la Urbanización Las Vistas.

36
37 Al respecto, me permito indicarles lo siguiente:

38
39 I. Que según el ordenamiento jurídico, dichas oposiciones no tienen carácter de vinculante.

40
41 II. Que no obstante lo anterior, se procede a dar respuesta, en lo que compete a esta área, a lo
42 planteado por los vecinos, sin embargo, se solicitó la personería jurídica vía correo
43 electrónico a quien rubricó dicho documento, sea el señor Edgar Quirós Núñez.

44
45 III. Que existe un plazo reglamentario para dar eficacia a los estudios tarifarios, mismos que

1 *deben ser publicados en este año 2014, por lo que para no demorar los plazos respectivos, se*
2 *procede en este acto a dar respuesta a lo planteado por la Asociación de Vecinos de la*
3 *Urbanización las Vistas, de la siguiente forma:*

- 4
- 5 *1. En relación con el punto 1 del escrito, el mismo refiere a la eficiencia del servicio, aspecto*
6 *que es competencia del Proceso de Servicios Comunales y parece colegirse que los*
7 *argumentos esgrimidos por la Asociación, se refiere a aseo de vías y la limpieza de quebrada,*
8 *no así al mantenimiento de parques, sin embargo –reitero- esta aclaración puede ser*
9 *brindada con mayor fundamento y propiedad por el área técnica correspondiente.*
 - 10
 - 11 *2. En relación con el punto 2 del escrito, la actualización de tarifas va en relación con los*
12 *costos en que se incurrió para brindar el servicio y acorde a lo establecido en el artículo 74*
13 *del Código Municipal, por lo cual tiene un sustento legal debidamente establecido.*
 - 14
 - 15 *3. Finalmente, con respecto al punto 3, indican los quejosos que “(...) en cuanto a aspectos*
16 *técnicos y económicos, no ha sido del conocimiento previo y pleno de los ciudadanos del*
17 *cantón de Escazú, lo cual es desventajoso, ya que no se conoce en detalle los cálculos y*
18 *razonamientos de la propuesta de ajuste tarifario con la debida antelación.*
19 *Consecuentemente limita al ciudadano a presentar una argumentación sólida ante la*
20 *audiencia pública, a fin de debatir en igualdad de condiciones, la propuesta Municipal. Esta*
21 *situación a todas luces, causa indefensión, lo cual no se apega al principio de legalidad y al*
22 *debido proceso, claramente establecido en la Ley General de la Administración Pública”.*

23

24 *Sobre este argumento, considera la suscrita que no acompaña la razón a los solicitantes en virtud de*
25 *lo siguiente:*

26

27 *a. Con fecha 11 de agosto se adoptó el acuerdo de realizar la audiencia pública, situación que fue*
28 *publicada en La Gaceta 172 del 8 de setiembre del 2014, en el Diario Extra del 19 de setiembre del*
29 *2014 y en La Nación del 20 de setiembre del 2014, con la siguiente leyenda: “(...) Quien tenga*
30 *interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, tanto en forma oral en la audiencia*
31 *pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser entregado en la audiencia pública o*
32 *en las oficinas de la Secretaría Municipal dentro del horario 7.30 a.m. a 4 p.m., hasta el día de*
33 *realización de la audiencia. De igual manera pueden enviarla por medio del fax 22886792 o correo*
34 *electrónico concejo@muniescazu.go.cr; hasta la hora programada de inicio de la respectiva*
35 *audiencia pública. Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de*
36 *hecho y derecho, indicando un lugar exacto o un medio (correo electrónico, número de fax o de*
37 *apartado postal del interesado), para efectos de notificación por parte de la administración*
38 *municipal y presentar el documento de identificación aceptado en el país o copia de ésta, si es*
39 *interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por*
40 *medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de la personería jurídica*
41 *vigente. Para información adicional, puede comunicarse con la Secretaría del Concejo Municipal, al*
42 *teléfono 22087541/7567 o al correo electrónico concejo@muniescazu.go.cr”.*

43

44 *Como consta en los registros levantados para tal efecto, no se presentó ninguna persona ni física ni*
45 *ninguna representación legal de una persona jurídica a la hora señalada de la audiencia, en la cual*

1 se explicarían los alcances técnicos correspondientes para mayor claridad de los interesados,
2 únicamente se presentó el escrito de cita y tampoco consta evidencia de que los interesados hayan
3 solicitado los estudios respectivos ni en la Secretaría Municipal ni en este Macroproceso, siendo que
4 cualquier interesado en conocer de dichos estudios que solicite la información pertinente, se le
5 brinda en los términos que el ordenamiento jurídico lo establece. Por lo que no existió ninguna
6 situación de indefensión ni desventaja, ya que se publicitó con la debida antelación para que
7 cualquier interesado pudiera revisarlo y presentar sus oposiciones.

8
9 b. En adición a lo anterior, señala la jefatura del Proceso de Plataforma, Fiscalización y Tarifas,
10 mediante oficio PFT 54/2014 en referencia a una acción de inconstitucionalidad resuelta en el año
11 2010, lo siguiente: “Como es de conocimiento público las tasas o tarifas son regidas por el artículo
12 74 del Código Municipal, el cual en ese momento se solicitó que fuera declarado inconstitucional la
13 frase “...se cobrará una tasa por el servicio de mantenimiento de parques, zonas verdes y sus
14 respectivos servicios...” según se interpreta en el voto anteriormente citado se declara como
15 soberana y de naturaleza jurídica la autonomía y potestad tributaria de las municipalidades del
16 cobro de todo servicio prestado aunque los usuarios no se muestren interés en tales servicios.
17 Además los montos que se debe pagar por el mantenimiento de parques y zonas verdes, se calculará
18 partiendo del costo efectivo de lo invertido por la entidad municipal más un diez por ciento de
19 utilidad. // En conclusión el voto de la sala cuarta resume “la tasa establecida en el artículo 74 del
20 Código Municipal para el servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes por parte de los
21 propietarios de los inmuebles situados en cada distrito, tiene sustento constitucional y es en ejercicio
22 de la potestad tributaria que el constituyente le reconoció a las corporaciones Municipales”...”no
23 encontrando la Sala que se presenten las violaciones acusadas, por lo que se procede a declarar sin
24 lugar la acción de inconstitucionalidad en todos los extremos alegados”.

25
26 c. Aunado a lo anterior, la Procuraduría General de la República mediante respuesta a consulta de
27 la Municipalidad de Valverde Vega, mediante oficio C-094-2012 del 26 de abril del 2012 señala –
28 entre otras cosas- lo siguiente: “Por otra parte, debemos tener claro que la tasa por servicios
29 municipales que dispone el artículo 74 del Código Municipal, es un tributo diseñado para mantener
30 el costo de las obras y servicios municipales. Así, el legislador decidió que mediante el producto de
31 esa tasa, la municipalidad financiara ciertas actividades de bienestar común, como lo son los
32 servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte,
33 valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de
34 parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o
35 no urbano que se establezca por ley. Concretamente en cuanto a la utilización de la tasa para
36 financiar el mantenimiento de parques y zonas verdes, debemos indicar que esta actividad municipal
37 tiene como objeto la conservación del paraje urbano del cantón, para resguardar un “ambiente sano
38 y ecológicamente equilibrado” en pos del mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes
39 del cantón. (...) es preciso señalar que para realizar el mantenimiento de las zonas verdes del cantón
40 de (...), la Municipalidad debe aplicar, mediante el método de cobro que la propia entidad municipal
41 determine, la tasa en cuestión a todos los habitantes que efectiva o potencialmente se vean
42 beneficiados con el mantenimiento y conservación de dichas zonas. Asimismo, debemos señalar que
43 en el ordenamiento jurídico vigente no existe norma alguna que autorice a la Municipalidad a
44 suspender el cobro de la tasa por mantenimiento y conservación de las zonas verdes, siendo que por
45 tratarse de un tributo, existe una obligación legal de cobro por parte de la Municipalidad”.

1 De igual forma, el señor David Umaña, manifiesta que actualmente se da mantenimiento a 40 parques
2 del Cantón aproximadamente, de los cuales a los parques de Urbanizaciones casi en su mayoría se le
3 da mantenimiento en un 100%. Además, indica que en el presupuesto ordinario 2015 se incorporó
4 recursos suficientes para darle el mantenimiento en un 100% a todos los parques del Cantón. Aclara
5 que el servicio de mantenimiento parques se da forma mensual y que lo oposición aportada por la
6 Asociación vecinos Las Vistas, corresponde más que todo a un problema de limpieza de la quebrada,
7 situación que es atendida por el Proceso de la Contraloría Ambiental, la cual cuenta con un programa
8 de limpieza anual de ríos y quebradas.

9

10 Por lo anteriormente establecido, esta Comisión de Hacienda resuelve lo siguiente:

11

12 1. Que la Administración proceda a comunicar a la Asociación de Vecinos de la Urbanización Las
13 Vistas, lo señalado por los funcionarios técnicos correspondientes.

14

15 2. Que proceda el Concejo Municipal a adoptar el siguiente acuerdo, con fundamento en las
16 disposiciones de los artículos 11 y 168 de la Constitución política, 11 y 13 de la Ley General de la
17 Administración Pública y artículo N°. 74 del Código Municipal, y en la Resolución. N° 2012004178
18 de la Sala Constitucional De La Corte Suprema De Justicia, de las ocho horas treinta minutos del
19 treinta de marzo de dos mil doce:

20

21 “SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar las tasas de los servicios de Aseo Vías y Sitios públicos,
22 Mantenimiento de Parques, Recolección de Desechos Sólidos para el Sector Residencial y Comercial,
23 así como los Precios Públicos de Cementerio de la siguiente forma:

24

25 I. Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos:

26

27 La tarifa actual vigente es de ¢709,88 anual y ¢177,47 trimestral por millón de colones sobre valor de
28 propiedad y baja a ¢695,76 anual y ¢173,94 trimestral por millón de colones sobre valor de
29 propiedad.

30

31 II. Tarifa de Mantenimiento de Parques y Ornato:

32

33 La tarifa actual vigente es de ¢51,10 anual y ¢12,77 trimestral por millón de colones sobre el valor de
34 la propiedad y aumenta a ¢61.10 anual y ¢15,28 trimestral por millón de colones sobre el valor de la
35 propiedad.

36

37 III. Tarifa de recolección de desechos sólidos:

38

39 Tipo Tarifa	Tarifa Trim. Vigente	Tarifa Trim. Propuesta	Variación
40 T1-Residencial	¢9.620,00	¢9.638,00	¢18,00
41 T2-Comercial	¢13.897,00	¢13.052,00	¢845,00
42 T3-Comercial	¢20.214,00	¢18.985,00	¢1.229,00
43 T4-Comercial	¢37.901,00	¢35.596,00	¢2.305,00
44 T5Comercial	¢63.169,00	¢59.327,00	¢3.842,00
45 T6-Comercial	¢189.507,00	¢177.980,00	¢11.527,00

1 El incremento para la tarifa residencial es de 0.19% y la disminución para las tarifas comerciales es
2 de 6.08%.

3

4 IV. Tarifa de cementerios:

5

6 Derecho	Vigente	Propuesta	Aumento
7 Sencillo	¢12.220,00	¢12.730,00	¢510,00
8 Doble	¢24.440,00	¢25.460,00	¢1.020,00
9 Triple	¢36.660,00	¢38.190,00	¢1.530,00
10 Cuádruple	¢48.880,00	¢50.920,00	¢2.040,00

11

12 El incremento es de 4.18%

13

14 Cobro por concepto de:

15	Vigente	Propuesta	Aumento
15 Inhumación y exhumación en tierra por servicio	¢22.760,00	¢24.455,00	¢1.695,00
16 Inhumación y exhumación en nicho normal	¢21.535,00	¢22.170,00	¢635,00
17 Inhumación y exhumación un nicho subterráneo	¢30.070,00	¢31.340,00	¢1.270,00
18 Alquiler de nicho por un periodo de cinco años	¢217.220,00	¢229.320,00	¢12.100,00.

19

20 Se ordena la publicación por la Secretaría Municipal”.

21

22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
23 unanimidad.

24

25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
26 Se aprueba por unanimidad.

27

28 **ACUERDO AC-342-14: “SE ACUERDA: PRIMERO: Que la Administración proceda a**
29 **comunicar a la Asociación de Vecinos de la Urbanización Las Vistas, lo señalado por los**
30 **funcionarios técnicos correspondientes. SEGUNDO: : Con fundamento en las disposiciones de**
31 **los artículos 11 y 168 de la Constitución política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
32 **Pública y artículo N°. 74 del Código Municipal, y en la Resolución. N° 2012004178 de la Sala**
33 **Constitucional De La Corte Suprema De Justicia, de las ocho horas treinta minutos del treinta**
34 **de marzo de dos mil doce. Aprobar las tasas de los servicios de Aseo Vías y Sitios públicos,**
35 **Mantenimiento de Parques, Recolección de Desechos Sólidos para el Sector Residencial y**
36 **Comercial, así como los Precios Públicos de Cementerio de la siguiente forma:**

37

38 **I. Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos:**

39

40 **La tarifa actual vigente es de ¢709,88 anual y ¢177,47 trimestral por millón de colones sobre**
41 **valor de propiedad y baja a ¢695,76 anual y ¢173,94 trimestral por millón de colones sobre**
42 **valor de propiedad.**

43

44 **II. Tarifa de Mantenimiento de Parques y Ornato:**

45

1 **La tarifa actual vigente es de ¢51,10 anual y ¢12,77 trimestral por millón de colones sobre el**
2 **valor de la propiedad y aumenta a ¢61.10 anual y ¢15,28 trimestral por millón de colones sobre**
3 **el valor de la propiedad.**

4
5 **III. Tarifa de recolección de desechos sólidos:**

6	7 Tipo Tarifa	Tarifa Trim. Vigente	Tarifa Trim. Propuesta	Variación
8	T1-Residencial	¢9.620,00	¢9.638,00	¢18,00
9	T2-Comercial	¢13.897,00	¢13.052,00	¢845,00
10	T3-Comercial	¢20.214,00	¢18.985,00	¢1.229,00
11	T4-Comercial	¢37.901,00	¢35.596,00	¢2.305,00
12	T5Comercial	¢63.169,00	¢59.327,00	¢3.842,00
13	T6-Comercial	¢189.507,00	¢177.980,00	¢11.527,00

14
15 **El incremento para la tarifa residencial es de 0.19% y la disminución para las tarifas**
16 **comerciales es de 6.08%.**

17
18 **IV. Tarifa de cementerios:**

19	20 Derecho	Vigente	Propuesta	Aumento
21	Sencillo	¢12.220,00	¢12.730,00	¢510,00
22	Doble	¢24.440,00	¢25.460,00	¢1.020,00
23	Triple	¢36.660,00	¢38.190,00	¢1.530,00
24	Cuádruple	¢48.880,00	¢50.920,00	¢2.040,00

25
26 **El incremento es de 4.18%**

28 Cobro por concepto de:	Vigente	Propuesta	Aumento
29 Inhumación y exhumación en tierra por servicio	¢22.760,00	¢24.455,00	¢1.695,00
30 Inhumación y exhumación en nicho normal	¢21.535,00	¢22.170,00	¢635,00
31 Inhumación y exhumación un nicho subterráneo	¢30.070,00	¢31.340,00	¢1.270,00
32 Alquiler de nicho por un periodo de cinco años	¢217.220,00	¢229.320,00	¢12.100,00.

33
34 **Se ordena la publicación por la Secretaría Municipal". DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
35 **APROBADO**

36
37 **PUNTO SEGUNDO.** Se recibe, conoce y discute el oficio de fecha 23 de octubre del 2014, suscrito
38 por el señor Mauricio Hidalgo Peña, Presidente de la Junta de Educación Escuela República de
39 Venezuela, en donde presenta al Lic. Ronny Vargas Sánchez, Jefe Proceso de Recursos Financieros la
40 liquidación de la subvención a esa Escuela para ejecutar el proyecto del elevador en la Escuela. El
41 Lic. Ronny Vargas, expone que efectivamente ya se recibió y revisó dicha liquidación, no obstante
42 conforme lo solicitado mediante oficio RF-104-2014 del 4 de agosto del 2014 y RF-117-2014 de
43 fecha 1 de setiembre del 2014, aún que pendiente de cumplir lo indicado en el punto a del ultimo
44 oficio antes indicado. Indica además que la fecha de la liquidación se encuentra vencida, por lo que
45 le reiteró al Presidente de esa Junta en forma verbal, solicitar ante el Concejo Municipal ampliación

1 para la presentación de la liquidación final, misma que se le indicó en el punto c) del oficio RF.-117-
2 2014 antes dicho. El señor Max Gamboa señala que le extraña que la liquidación presentada se
3 muestra la presentación del gasto por concepto de vidrios, lo cual el señor Ronny Vargas indica que
4 efectivamente ese gasto no corresponde a esa liquidación y lo único que tienen pendiente es la
5 presentación de las facturas original No. 162702 por la suma de ¢828.345.00. El señor Max Gamboa
6 indica que siendo competencia de la Administración la revisión de dicha liquidación, únicamente se
7 da por conocido por esta comisión de hacienda y presupuesto.

8
9 **PUNTO TERCERO.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1397-2014 de fecha 20 de octubre del
10 2014 en donde se presentan los estados financieros e informe de ejecución presupuestaria al 30 de
11 setiembre del 2014. La Licda. Bernardita Jiménez Martínez indica que conforme al análisis de
12 ejecución presentado ante la Contraloría General de la República, se determinó que el
13 comportamiento de ejecución de ingresos fue de un 77 %, es decir 2 puntos porcentuales mayores que
14 la meta establecida a ese periodo, 75%. Comparativamente con respecto al periodo anterior con corte
15 a esa misma fecha (30/9/2013) fue muy similar, un 76%, dando una diferencia de un punto porcentual
16 adicional para este año. En cuanto a la ejecución real de egresos, igualmente fue muy similar al
17 30/9/2013 siendo una ejecución de un 39% para el año 2013 y un 36% para el año 2014. Aclara que
18 es importante anotar que muchos de los compromisos pendientes se encuentran en proceso de
19 ejecución y que esos porcentajes únicamente se considera lo efectivamente cancelado. Indica que
20 conforme a la directriz emitida por el Alcalde Municipal los requerimientos incorporados en el
21 presupuesto ordinario y presentados al 14 de febrero del 2014 para inicio de los procesos de
22 contratación, únicamente un porcentaje muy bajo se encuentra aún pendientes de adjudicación y de la
23 emisión de la orden de compra, tal como se ha expuesto ante el Concejo Municipal, sin embargo
24 señala que es responsabilidad de las jefaturas de Macroproceso y proceso, la planificación y
25 ejecución efectiva del presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas y objetivos.

26
27 Una vez analizado y discutido dicho informe la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

28
29 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
30 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4, 13 inciso e) y 17 inciso d) y n), todos
31 del Código Municipal, punto 4.3.15 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-
32 DC-DFOE publicada en La Gaceta NO. 64 del 29-2-2012 y resolución R-DC-064-2013 publicada en
33 La Gaceta No. 101 del 28 de mayo del 2013 dar por conocido los estados financieros y el informe de
34 ejecución presupuestaria al 30/9/2014”.

35
36 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
37 unanimidad.

38
39 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
40 Se aprueba por unanimidad.

41
42 **ACUERDO AC-343-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
43 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4, 13
44 inciso e) y 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, punto 4.3.15 de las Normas Técnicas
45 sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE publicada en La Gaceta NO. 64 del 29-2-2012 y

1 **resolución R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28 de mayo del 2013 dar por**
2 **conocido los estados financieros y el informe de ejecución presupuestaria al 30/9/2014”.**
3 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4
5 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes”.

6
7 **Inciso 4. Informe de la Comisión Especial Supervisora del Comité Cantonal de Deportes y**
8 **Recreación de Escazú C-SCCDRE-02-14.**

9
10 “Se realiza reunión en la sala de reuniones de la administración, el día Jueves 30 de Octubre de 2014
11 a partir de las 5:30 pm, estando presentes los regidores suplentes Ana Calderón, Juan Arguedas y
12 Marcelo Azúa.

13
14 **Punto 1.** Oficio MDH-957-2014, en el que se envían las especificaciones técnicas para la definición
15 de una Política para el desarrollo deportivo y recreativo del cantón de Escazú, según acuerdo
16 municipal AC-117-14.

17
18 Considerando que el artículo 4 del REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y
19 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL
20 CANTÓN DE ESCAZÚ Y DE LOS COMITÉS COMUNALES dice:

21
22 Artículo 4°—De las políticas deportivas. El Concejo Municipal de Escazú fijará las políticas
23 generales en materia deportiva y de recreación del Cantón de Escazú. En la ejecución de esa labor
24 participará EL COMITE y considerara las directrices o políticas que emanen del INCODER, sin ser
25 ninguna de ellas de carácter vinculante para la Municipalidad. Sin embargo, EL COMITÉ ejercerá los
26 controles que correspondan para que sus órganos y afiliados adecúen su accionar en aras de cumplir
27 con esas políticas.

28
29 El concejo municipal tomo el acuerdo AC-117-14, para que se defina una Política para el desarrollo
30 deportivo y recreativo del cantón de Escazú y así se solvete la falta de este instrumento que guíe el
31 deporte y la recreación escazuceña.

32
33 Después de analizar el documento enviado con las especificaciones técnicas realizamos las siguientes
34 observaciones para que sean consideradas en el documento:

35
36 En el apartado de Antecedentes: se debe hacer mención al artículo 4 del reglamento arriba citado en
37 el cual se indica como una responsabilidad del Concejo Municipal de Escazú el fijar una política
38 general en materia deportiva. Y en vista de que el Concejo Municipal de Escazú reconoce la ausencia
39 de la mencionada política es que se toma el acuerdo AC-11-14 para subsanar la situación.

40
41 En el apartado de Condiciones especiales del Contrato en el punto 1: se solicita que se redacte de la
42 siguiente forma: Para verificar aspectos de control y seguimiento, se conformará una comisión de la
43 cual formará parte integral la comisión especial Supervisora del CCDRE que dará seguimiento a las
44 acciones desarrolladas y dar por aprobados los productos por la presente consultoría. Lo subrayado es
45 lo que se solicita agregar al documento.

1 **Punto 2.** Moción de Comisión de Hacienda y Presupuesto 18-2014, en donde se solicita la ayuda por
2 la suma de 25,000,000 colones para atender gastos de la actividad V Torneo COPA BRUJA ESCAZU
3 2015.

4
5 Después de analizar la moción de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en detalle, y en vista de
6 que existe un interés de la comisión por otorgar una ayuda parcial a la iniciativa propuesta, se acuerda
7 indicarle al Sr. Guillermo Durán Flores que se presente a una sesión ante el Concejo Municipal para
8 que pueda exponer el evento y así los regidores tengan una mayor amplitud de criterio para poder
9 emitir su voto.

10
11 **Punto 3.** Carta del Sr. Giancarlo Casasola Chaves del CCDR de Moravia. Respuesta a la consulta
12 que se realizara de parte de la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de ley de creación del
13 Ministerio del Deporte.

14
15 En vista de lo extenso del documento y del desconocimiento que se tiene sobre el proyecto de ley en
16 cuestión, se acuerda que en una próxima reunión de comisión se tratará el asunto.

17
18 Se cierra la sesión de la comisión a las 6:30 p.m.”.

19
20 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

21
22 El regidor Kenneth Pérez comenta que varios vecinos han estado inquietos y han manifestado por
23 diferentes medios su preocupación por el semáforo que está cerca de la Escuela Yanuario Quesada y
24 sugiere que se inste al MOPT a pone a funcionar ese semáforo en una forma más eficiente, porque en
25 este momento, más que una facilidad para los conductores, está siendo más bien un obstáculo y
26 creando cierta inseguridad cuando se transita por esa vía. Por otra parte, solicita a la Administración
27 información sobre qué porcentaje de los profesionales liberales que hay en la Municipalidad tienen
28 dedicación exclusiva. Comenta que el Gobierno Central está haciendo un estudio para analizar las
29 implicaciones económicas que ha tenido la dedicación exclusiva en el ambiente gubernamental y
30 hace algunos comentarios al respecto.

31
32 El regidor Marcelo Azúa se refiere a una propiedad frente al Tajo El Común en Guachipelín, donde
33 no hay acera y el zacate llega hasta la calle y solicita a la Administración que se haga la notificación
34 correspondiente y de ser posible se corte la maleza.

35
36 La regidora Ivon Rodríguez solicita al Presidente Municipal que valore la posibilidad de nombra a
37 otro miembro de este Concejo en su lugar como integrante de la Comisión Especial de Seguimiento
38 de las Recomendaciones de la Auditoría Interna y acuerdos del Concejo Municipal. Acota que ella es
39 integrante de seis comisiones y además es miembro de juntas directivas de algunas organizaciones,
40 por lo que se le hace imposible atender una comisión más.

41
42 La regidora Amalia Montero consulta al Lic. José Rodolfo Ibarra si tiene respuesta a las inquietudes
43 planteadas por ella en la sesión anterior.

44
45 El Lic. José Rodolfo Ibarra indica que el 24 de octubre el inspector Luis Sibaja y Olman González,

1 Jefe del Proceso de Licencias Municipales., visitan el sitio de la supuesta venta de vehículos diagonal
2 a la Panadería Porras y verifican que no existe ningún vehículo en venta en el lugar mencionado.
3 Añade que en este caso el problema es que los vehículos no tienen rótulo de “se vende”. Respecto a
4 la base de “piratas” cerca de la Carnicería Herrera, señala que se observan vehículos estacionados
5 dentro de una propiedad privada, por lo que el Proceso de Licencias Municipales no tiene potestad
6 para intervenir, dado que no existe local comercial; sin embargo, se trasladará la denuncia al MOPT
7 para lo que corresponda.

8
9 La síndica Luzmilda Matamoros menciona que el sábado los servicios sanitarios del parque de
10 Escazú estaban cerrados y la explicación que se le dio fue que los tanques colapsaron. Solicita a la
11 Administración dar seguimiento a esto.

12
13 El síndico Oscar Calderón indica que se está construyendo la calle que va del Country Day, sobre la
14 Calle Chirca, a entroncar con la Calle Bernabé León. Menciona que entre los cordones de caño y el
15 asfalto han quedado una serie de huecos y unas cajas de registro expuestas, pero no hay ninguna
16 señalización, lo que ha provocado que en las noches o cuando llueve algunos vehículos se queden
17 atascados. Solicita que la Administración exija a la empresa constructora colocar la respectiva
18 señalización.

19
20 El regidor Daniel Langlois indica que en la calle que va hacia el puente de Los Anonos, frente a Santa
21 Bárbara hay un puente peatonal, pero al cruzar no hay acera, sino que lo que hay es un zacatal, lo que
22 resulta muy peligroso para los peatones.

23
24 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con
25 cuarenta y nueve minutos

26
27
28
29
30

31 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*
32 *Presidente Municipal*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

33
34 *hecho por: hpcs*